





# **MOVIMIENTO PROYECTO SUR**

# **MOVIMIENTO PROYECTO SUR**

**Interbloque de Diputados**

**Introducción:  
Fernando Pino Solanas**

**Proyectos legislativos  
2010**

datos legales

# **INTERBLOQUE PROYECTO SUR**

**Partido Proyecto Sur**

**Partido Socialista Auténtico**

**Buenos Aires Para Todos**

**Movimiento Libres del Sur**

**Unidad Popular**

**Diálogo por Buenos Aires**

---

# **Diputados Nacionales**

**Fernando “Pino” Solanas**

**Alcira Argumedo**

**Verónica Benas**

**Miguel Bonasso**

**Jorge Cardelli**

**Victoria Donda**

**Graciela Iturraspe**

**Claudio Lozano**

**Eduardo Macaluse**

**Cecilia Merchán**

**Liliana Parada**

# Índice Análítico

Introducción .....	pág. X
Principales proyectos .....	pág. X
<b>FERNANDO PINO SOLANAS</b>	
Malvinas: Soberanía .....	pág. X
Reconstrucción del sistema ferroviario. FePar .....	pág. X
Auditoría de la deuda. Comisión Investigadora .....	pág. X
Prohibición de la minería a cielo abierto .....	pág. X
Nacionalización del petróleo. PetroAr .....	pág. X
Ley de entidades financieras .....	pág. X
<b>ALCIRA ARGUMEDO</b>	
Reforma del Consejo de la Magistratura .....	pág. X
Creación del Sistema Estadístico Sociodemográfico y de Educación. SIESE .....	pág. X
Producción nacional de vacunas .....	pág. X
Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa .....	pág. X
Creación del Programa Nacional de Investigación y Desarrollo de Estrategias Educativas (PRONIDE) y Escuelas Modelo de Educación Integral (EMEI) .....	pág. X
<b>CLAUDIO LOZANO</b>	
Contribuciones patronales .....	pág. X
Garantías del derecho de organización sindical .....	pág. X
Régimen de asignación universal .....	pág. X
Personería Gremial de la CTA. Pedido de informes .....	pág. X
<b>JORGE CARDELLI</b>	
Apoyo a las actividades científicas .....	pág. X
Régimen provisional .....	pág. X
Emergencia ocupacional de pequeños productores .....	pág. X
Glifosato. Pedido de informes .....	pág. X



Creación de la secretaría de Pueblos Originarios .....	pág. X
Creación de Programas Nacionales de apoyo a la agricultura familiar .....	pág. X
<b>LILIANA PARADA</b>	
Protección integral de personas en situación de calle .....	pág. X
Plan estratégico agroalimentario y agroindustrial. Pedido de informes .....	pág. X
Régimen penal y procesal juvenil .....	pág. X
Beneficios para jubilados y pensionados .....	pág. X
<b>CECILIA MERCHAN</b>	
Salud sexual y procreación responsable .....	pág. X
Reemplazo de imagen en los billetes de cien pesos .....	pág. X
Trata de personas .....	pág. X
Parque Nacional de la memoria en Córdoba .....	pág. X
Restricción de fumigación aérea de agrotóxicos .....	
<b>VICTORIA DONDA</b>	
Protección de restos humanos .....	pág. X
Seguridad pública para la convivencia democrática .....	pág. X
Ley nacional de Juventud .....	pág. X
Prevención de la tortura .....	
Sitios de memoria del terrorismo de Estado .....	
Cooperativas de trabajo. Ley de quiebras.	
Expropiación del BAUEN .....	
<b>EDUARDO MACALUSE</b>	
Promoción de energías alternativas .....	
Producción pública de vacunas, sueros, reactivos y medicamentos .....	
Denuncia de tratado entre la República Argentina y otras naciones .....	
<b>VERONICA BENAS</b>	
Protección del agua .....	
Extranjerización de tierras .....	
Protecciones ambientales nacionales .....	
Ley de financiamiento educativo .....	
Comisión de pueblos indígenas en el Congreso .....	
Plan nacional de bibliotecas escolares .....	

**GRACIELA ITURRASPE**

- Precarización laboral. Pedido de informes .....
- Jardines maternos. Pedido de informes .....
- Ley previsional .....
- Régimen de transporte por agua .....

**MIGUEL BONASSO**

- Ley de glaciares .....
- Prohibición de la modificación genética de semillas .....
- Declaración de las garrafas de gas como servicio público .....
- Reproducción humana asistida .....
- Unidades penitenciarias. Estímulo educativo .....

# Principales proyectos

## **MALVINAS: SOBERANIA**

Proyecto de Ley. Expediente: 0551-D-2010

«CREACION DEL REGIMEN PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION HIDROCARBURIFERA EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. AUTORIZACIONES Y PROHIBICIONES; PLAZOS; AUTORIDAD DE APLICACION.»

La República Argentina ha reclamado históricamente su soberanía sobre las Islas y su mar territorial. En varias oportunidades solicitó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que acate las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía referida a la "Cuestión de las Islas Malvinas".

La resolución 31/49 insta "a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones de las Naciones Unidas".

La Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, celebrada el 22 y 23 de febrero de 2010, donde participaron 32 países de Latinoamérica, realizó una declaración de respaldo de los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa por la soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte relativa a la "Cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes" de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. La Cumbre aprobó asimismo un comunicado especial respecto a la exploración y explotación hidrocarburífera y reafirmó su apoyo a la resolución de la ONU 31/49.

En la actualidad el gobierno británico y las autoridades de las islas autorizaron a las sociedades Border and Southern Petroleum, Rockhopper Exploration, FOGL- BHP Billiton, Desire Petroleum y Argos Petroleum a realizar tareas de exploración y explotación petrolera en aguas del Atlántico Sur cercanas a las Islas Malvinas. Asimismo existen empresas nacionales y extranjeras que operan en nuestro país lucrando con el despojo de los recursos naturales de los argentinos, ya que tienen relación comercial con las petroleras que perforarán ilegítimamente el Mar Argentino: FOGL (Falkland Oil & Gas) se relaciona con la minera australiana BHP Billiton, que desde 2008 busca cobre y oro en 40 mil hectáreas en Salta; Barclays Bank, accionista de Desire Petroleum, es la banca designada por el Gobierno Nacional para la reapertura de la deuda y además tiene participación en Minera La Alumbrera.

Frente al avance británico la Cámara de Diputados de la Nación, el 23 de junio de 2010, dio media sanción al proyecto de ley del diputado Fernando

Ezequiel Solanas sobre la exploración y explotación hidrocarburífera en la Plataforma Continental Argentina. El proyecto de ley tiene los siguientes objetivos:

a) Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en las Islas MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR deben estar sujetas a la legislación argentina.

b) Ninguna sociedad argentina o extranjera autorizada a operar en la Argentina, ni sus accionistas, podrá:

(i) realizar actividades petroleras en las Islas sin previa autorización del gobierno argentino;

(ii) tener participación directa o indirecta en cualquier sociedad que esté realizando actividades petroleras en las Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la autorización del gobierno argentino para operar o proveer cualesquiera servicios para la realización de dichas actividades; o

(iii) realizar negocios con cualquier persona física o jurídica con el propósito de asistirlos para realizar actividades petroleras en las Islas autorización del gobierno argentino.

c) Las personas físicas o jurídicas que violen las prohibiciones mencionadas serán inhabilitadas por un plazo de 5 a 20 años, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder. Si dichos sujetos ostentaran concesiones petroleras, éstas revertirán en favor del Estado. Asimismo, cualquier exención o facilidad relacionada con impuestos y cargas sociales de la que gocen estos sujetos será revocada.

d) Ninguna autoridad nacional, provincial o municipal podrá celebrar contratos con sociedades que, directa o indirectamente realicen actividades petroleras en la Plataforma Continental Argentina sin previa autorización del gobierno argentino para operar, ni con sus accionistas.

e) El gobierno argentino publicará un listado de aquellas sociedades argentinas y extranjeras que realicen actividades petroleras en las Islas sin previa autorización del gobierno argentino.-

# RECONSTRUCCION DEL SISTEMA FERROVIARIO. FEPAR

Proyecto de ley expediente: 4290-D-2010

"CREACION DE LA EMPRESA "FERROCARRILES PUBLICOS ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO - FEPAR S.E."

El sistema de transporte está estrechamente relacionado a problemas significativos de la sociedad, respecto a la competitividad de la economía, la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la creación de empleo y la integración y desarrollo territorial. Los países más avanzados del mundo y los denominados emergentes han desarrollado políticas públicas explícitas para fortalecer institucionalmente los sistemas de transporte.

El Estado actualmente sigue pagando todos los salarios, todas las roturas y reposiciones del material ferroviario. Hoy se pierden más de un millón de dólares diarios, pero solo hay el 15% de los trenes que teníamos antes: de los 37.000 km de vías quedan 7.000, de los 95.000 trabajadores, restan 14.000. Para indemnizar los despedidos se tomó un préstamo del Banco Mundial de u\$s 700 millones a tasa Lybor variable: en veinte años la deuda se triplicó. Lejos de crecer la demanda de trabajo con nuevas fábricas, se redujo y la ola de quebrantos se multiplicó. Los ex ferroviarios engrosaron el ejército de desocupados de los años 90.

La reducción de los ferrocarriles en más de un 80% fue el mayor golpe que sufrieron las economías regionales porque los trenes servían a pequeños y medianos productores transportando todo tipo de cargas y a tarifas preferenciales. La supresión de los servicios interurbanos trajo consecuencias sociales trágicas: más de ochocientos pueblos sin acceso pavimentado a las rutas quedaron aislados y se convirtieron en pueblos fantasmas.

Al pasar el transporte de cargas y pasajeros a las calles y carreteras, los accidentes se multiplicaron año a año, en el 2008 las víctimas fatales superaron las 8000, dejando 13.000 lisiados y decenas de miles de heridos.

Asimismo, posibilita el desarrollo de las economías regionales, sobre todo las más distantes de las grandes urbes, contribuyendo decididamente a un mayor equilibrio económico social. Estas consideraciones son particularmente válidas para las regiones que se especializan en la producción de materias primas básicas, dado que en ellas la elasticidad precio de la demanda de transporte es muy grande, y por lo tanto cualquier mejora relativa de las condiciones del transporte tiene un efecto más que proporcional en la competitividad de las producciones de la región, con respecto a una situación previa. Un tren operativo de 1.000 toneladas equivale a 33 camiones y, por otra parte, consume aproximadamente cuatro veces menos combustible que el camión, por su mayor eficiencia energética

En la actualidad existe un fuerte reclamo de la sociedad argentina para la recuperación de los trenes testimonio de ello son las casi un millón de firmas recolectadas a lo ancho y largo de la República Argentina, en planillas de papel y también en formato electrónico, a través de una página Web: [www.trenparatodos.com.ar](http://www.trenparatodos.com.ar)

Ante la necesidad de volver a instalar al transporte ferroviario y su infraestructura como política del Estado se propone la creación de una empresa pública

FERROCARRILES PÚBLICOS ARGENTINOS (FEPAR S.A.), que tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de la estructura ferroviaria, y el control de circulación sobre la misma. La empresa pública tendrá como su primer objetivo la recuperación inicial de cinco (5) corredores principales, uniendo Buenos Aires con Tucumán, La Banda, Rosario y Córdoba, también con Mendoza y con Viedma, Bahía Blanca y Mar del Plata, así se tendría un abanico de trocha ancha de algo mas de 4.100 Km., con trenes a velocidades máximas de 120 Km./h. El corredor de trocha media entre Posadas y Buenos Aires y el de trocha angosta entre Yacuiba y Santa Fe agregaría aproximadamente otros 3.000 Km., inicialmente a 90 Km./h. Se estaría hablando de una red primaria de algo más de 7.000 Km., vinculando los grandes mercados de transporte de pasajeros y cargas actuales y de desarrollo previsible en un futuro inmediato.

Asimismo, la empresa pública FERROCARRILES PÚBLICOS ARGENTINOS promoverá la revisión de los contratos de concesión de servicios del sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, y los contratos de concesión de servicios de transporte ferroviario de cargas, que en la mayoría de los casos la Auditoría General de la Nación encontró irregularidades de sobrepagos en las contrataciones de las obras y servicios del sector, omisión en el pago de los cánones comprometidos, el incumplimiento de las inversiones comprometidas, en el deterioro de la calidad del servicio, etc.

La empresa pública se propone también la orientación y desarrollo de iniciativas en materia de política ferroviaria, a través de proyectos que procuren la optimización de transporte multimodal, según las regiones productivas, de consumo y de transferencia en general; manteniendo una activa coordinación con otros sistemas de transporte, hacia una mejor utilización de los servicios públicos.

Una importante característica del proyecto es la incorporación de la participación de las agrupaciones institucionalizadas de usuarios tanto en la nueva empresa pública como en su órgano de control.

El proyecto de ley crea un ENTE REGULADOR DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS tendrá a su cargo exclusivo la regulación y el control de todas las actividades a desarrollar por la empresa FERROCARRILES PÚBLICOS ARGENTINOS S.E., en todo el ámbito nacional,

Las tarifas que se apliquen con carácter general, serán aprobadas por el Directorio de la EMPRESA, el cual tomará en cuenta el carácter social de esta empresa y los costos y gastos que originen cada uno de los servicios prestados. El criterio en la fijación de las tarifas será la equidad, debiendo fomentarse aquellos corredores que se encuentran en zonas menos favorecidas. En todos los casos el criterio será mantener el valor más bajo posible de las tarifas consistente con las posibilidades de la consecución de la explotación.

# COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DEUDA

Proyecto de Ley. Expediente: 0811-D-2010

«COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE EL ORIGEN Y SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES RELATIVAS A LA DEUDA PUBLICA DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL. CREACION EN EL AMBITO DEL H. CONGRESO.»

El objetivo del Proyecto, es la creación de una Comisión bicameral, para investigar la deuda pública desde el año 1976 hasta el último canje efectuado en el presente año 2010.

La Comisión deberá tomar como base para comenzar las investigaciones, las causas penales que tramitan en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, interinamente a cargo del Dr. Eduardo Martínez de Giorgi y que son :“Olmos Alejandro s/denuncia” (Expte. 14467), que tramitara ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaria N° 4, “Olmos Alejandro s/denuncia por defraudación a la Administración Pública (causa 9147/98, en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4; la causa iniciada en el año 2006 donde se sustancia la investigación del endeudamiento hasta el año 2005 iniciada por denuncia de Alejandro Olmos Gaona y Ricardo Daniel Marcos, acumulada a la causa 9947/98 y la causa "Cavallo, Domingo Felipe y otros s/ defraudación contra la administración pública" (Expte. 6420/2001) en trámite ante el juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaria N° 4, así como toda la deuda externa contraída y/o pagada y/o refinanciada con posterioridad a los hechos referidos en la sentencia mencionada.

La Comisión, tendrá una duración de 360 días, y deberá analizar los siguientes aspectos de la deuda. 1.- origen y destino de los fondos, 2.- Un análisis causal de la evolución del endeudamiento. 3.- Establecer la corrección de los procedimientos administrativos en la concertación de la deuda externa pública, como así también de todos los aspectos legales que hacen a la concertación de préstamos externos, emisión de bonos, celebración de contratos de asesoramiento de la naturaleza que fuere, relacionados con el objeto de la presente investigación. 4.- Establecer las responsabilidades de todos y cada uno de los funcionarios actuantes en el proceso de endeudamiento, a los efectos de proceder a las acciones judiciales que pudieran corresponder civil o penalmente.

Esa investigación también tomará en cuenta la deuda externa privada que fuera estatizada en el año 1982, y que se siguió refinanciando a través de los distintos mecanismos utilizados por los distintos gobiernos, hasta el actual.



# PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA A CIELO ABIERTO

Proyecto de ley expediente: 5183-D-2010

«PROHIBICION DE LA EXPLOTACION DE LA MINERIA A CIELO ABIERTO Y DE LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS TOXICAS EN LA ACTIVIDAD.»

El presente proyecto prohíbe la megaminería contaminante y la utilización de sustancias tóxicas contaminantes.

Este proyecto de ley **recepta siete leyes provinciales vigentes de prohibición y restricción de este tipo de explotaciones mineras a cielo abierto (Chubut, Río Negro, Tucumán, Mendoza, La Pampa, Córdoba y San Luis), y también las prohibiciones previamente realizadas en República Checa (2000), República de Alemania (2002) y Hungría (2009), y principalmente la recomendación del Parlamento Europeo, en su Resolución del 5 de mayo de 2010. Normativas que han surgido en su totalidad de experiencias negativas en torno a este tipo de industria extractiva y contaminante.**

Ante la avanzada minera en nuestro territorio, y **los impactos ambientales generados, en más de quince provincias argentinas surgieron unas setenta organizaciones con formato asambleario que resisten al avance del modelo en defensa del ambiente, pero fundamentalmente en defensa de la vida.** Tal como afirman las asambleas de vecinos y productores de diferentes municipios y provincias argentinas, *el agua vale más que el oro*. En esta línea de trabajo, y repectando el daño sufrido por nuestra población, buscamos la aprobación del proyecto de ley que recepta entre otros puntos las siguientes pautas:

**PROHIBE** la actividad minera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto en todas sus etapas, constituidas por cateo, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales.

**PROHÍBE** el uso de cianuro, cianuro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ioduro de sodio, bromuro de sodio, xantatos, alquil xantatos, alquil ditiofosfatos, xantoforimatos, detergentes, espumantes químicos y toda otra sustancia química contaminante, tóxica y/o peligrosa en los procesos mineros de prospección, cateo, extracción, exploración, explotación, desarrollo, preparación, almacenamiento, e industrialización de sustancias minerales y/o cualquier otra fase del proceso productivo.

**PROHÍBE** para la prospección, exploración o explotación minera la utilización de ríos, arroyos y cualquier vertiente o depósito natural de agua, superficial o subterráneo, derretimientos de glaciares, de áreas periglaciares, y cuerpos de hielo de cualquier tipo o formación.

# NACIONALIZACION DEL PETROLEO. PETROARG

Proyecto de Ley. Expediente: 7908-D-2010

«PETROLEOS DE ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO». CREACION

Se propone crear la empresa pública PETRÓLEOS DE ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (PETROARG) perteneciente al Estado Nacional con participación de las Provincias tanto en las decisiones como en las ganancias para lograr federalizar la renta y los recursos hidrocarburíferos nacionales para garantizar que sus beneficios lleguen a todos los argentinos.

PETROARG se encargará de la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos en las áreas correspondientes al Estado Nacional que fueran otorgadas a ENARSA, es decir el Mar Argentino a partir de las 12 Millas. Como ENARSA no cuenta con capital ni recursos humanos para desarrollar el potencial hidrocarburífero nacional, procedió a firmar contratos con empresas extranjeras (Petrobras, Repsol, la chilena ENAP, entre otras) para que ellas exploren y exploten el Mar Argentino. No es ENARSA quien tomará las decisiones relevantes de inversión, extracción o agotamiento ni podrá influir ni en la tecnología ni en la política de conservación y cuidado del medio ambiente. El objetivo es revertir la política de concesionar indiscriminadamente el Mar Argentino por parte de ENARSA que ha funcionado como una “oficina de negocios” en vez de una petrolera fuerte. Para esto PETROARG no podrá otorgar concesiones. Si decide realizar acuerdos con petroleras, sólo podrá realizar acuerdos en los cuales mantenga la mayoría accionaria y contratar la realización de servicios. Las concesiones existentes se cancelan y se investigarán. En caso de que las petroleras extranjeras hayan cumplido todas sus obligaciones, se les reconocerá el monto de las inversiones realizadas menos las amortizaciones.

La renta hidrocarburífera y las ganancias de la empresa se repartirán entre un Fondo Soberano de Inversión (que la dedicará a la inversión social anticíclica en todo el país) y un Fondo Solidario que la distribuirá igualmente entre todas las provincias y municipios del país, garantizando su utilización para inversión social y no para financiar gastos corrientes. Además, se alentará la investigación en ciencia y tecnología nacional mediante el financiamiento de Universidades Públicas y el desarrollo de energías renovables y alternativas. De esta manera la renta hidrocarburífera permitirá el crecimiento de las energía renovables que reemplazarán a los hidrocarburos en el futuro próximo.

A su vez, PETROARG podrá operar en todo el país mediante el acuerdo con las provincias. En estos casos la empresa pública abonará el doble de las regalías que abonan las petroleras extranjeras.

Para controlar el cuidado del medio ambiente en un marco tan delicado como el Mar Argentino, PETROARG contará con una auditoría ambiental (tanto de sus actividades como la de las empresas vinculadas, socias o contratadas) integrada por asociaciones ambientales, universidades públicas y por personal

profesional del Poder Ejecutivo.

En el Mar Argentino se encuentran las mayores riquezas hidrocarburíferas por descubrir de nuestro país. PETROARG busca garantizar que esa riqueza se explote pensando en el desarrollo nacional y beneficiando a todos los argentinos y no a las empresas extranjeras que saquearon las reservas nacionales del continente y buscar ampliar su dominio al Mar.

# PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA FINANCIERO

Este proyecto significa una regulación diferente del sistema que rige hasta ahora, y que tuvo su origen en la Ley de Entidades Financieras dictada por la dictadura militar. Si bien su estructura normativa debe ser complementada con otros proyectos en elaboración como la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central y de la Ley 17.811, presenta aspectos que permitirán una mejor utilización del sistema por parte de los usuarios, teniendo como objetivo fundamental, que el ahorro argentino sea canalizado a proyectos de inversión, y al desarrollo de la economía del país.

Los aspectos más destacados del proyecto son los siguientes:

- 1.- El Banco Central ejercerá una función de control absoluto de las operaciones, fijando las tasas de interés que deberán aplicar las entidades.
- 2.- La garantía de los depósitos solo cubrirán las cuentas existentes en entidades estatales y privadas de capital nacional.
- 3.- Los depósitos obrantes en entidades extranjeras o compañías financieras, estarán exentos de cualquier garantía del Estado.
- 4.- Las entidades extranjeras responderán a los ahorros de los depositantes, con su patrimonio y el de sus casas matrices.
- 5.- Se establece la protección del capital de los ahorristas, no pudiendo en ningún caso la entidad del sistema devolver ahorros en distinta moneda a la pactada.
- 6.- Los depósitos de los bancos estatales y de capital privado nacional, estarán preservados de toda inversión puramente especulativa, debiendo ser destinados al financiamiento de proyectos que contribuyan al desarrollo de la economía.
- 7.- se considera que la actividad financiera, es un sector estratégico de la economía, debido a lo cual debe ser conducido ineludiblemente por el Estado Nacional.
- 8.- Se establece un gravamen a la renta sobre las operaciones del sistema.
- 9.- El crédito de los bancos estatales será destinado a proyectos de inversión y con fines de desarrollo productivo, social, habitacional, cultural.
- 10.- Se prohíbe la explotación por cuenta propia de las entidades financieras en actividades periódicas, extractivas, agropecuarias, comerciales e industriales.
- 11.- Se define lo que es un grupo financiero y sus responsabilidades.
- 12.- Se establece una oficina de protección del usuario del sistema.
- 13.- Se fijan normas referidas al control y origen de los activos financieros, y sobre los requisitos para las transferencias al exterior.

## **Reforma del Consejo de la Magistratura**

Proyecto de Ley. Expediente: 1898-D-2010

«CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO:  
MODIFICACION DE LA LEY 24937, TEXTO ORDENADO DECRETO 816/99.»

En el mes de Abril se presentó un proyecto de ley sobre modificaciones a las leyes que regulan el Consejo de la Magistratura (24.937 y su modificatoria 26.080/06) con el propósito de democratizar dicho órgano, como un aporte a la consolidación de un Poder Judicial eficiente, honesto y transparente. En esta perspectiva, la reforma contribuye a la mejora de la administración de justicia, integrada por magistrados independientes e imparciales, consustanciados con los derechos y garantías constitucionales, además de incorporar un Comité Consultivo Honorario conformado por organizaciones de la sociedad civil, como un mecanismo de participación ciudadana en los procesos de administración de Justicia.

El proyecto tomó como antecedente directo el anteproyecto del Dr. Beinusz Szmukler, Presidente del “Observatorio de la Justicia Argentina”, como así también los aportes de la “Federación Judicial Argentina” y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el tema.

La inconstitucionalidad de la composición del Consejo de la Magistratura constituye una anomalía ya existente en la Ley 24.937, dada la falta de equilibrio entre los distintos estamentos que lo integran. Esa situación fue agravada por la reforma del año 2006 a través de la Ley 26.080, que se contrapone aun más flagrantemente con lo dispuesto por el Art. 114 de la Constitución Nacional: *“procurar el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal”*.

Entre otros aspectos, el proyecto propuso una reforma en lo referido a los requisitos para ser miembro del Consejo, que en la Ley vigente son los exigidos a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; es decir, se restringe la pertenencia sólo a los abogados. Con el fundamento que las leyes son resultantes de complejos procesos políticos, sociales y culturales -baste mencionar los acontecimientos que siempre precedieron a las reformas constitucionales en nuestro país- se consideró necesario incorporar otras miradas disciplinarias en los estamentos de legisladores y académicos. La creación del Comité Consultivo Honorario se basa en el reconocimiento del papel protagónico que amplios sectores ciudadanos han cumplido en la promoción de muchos de los cambios más celebrados en la justicia -como el juicio a los genocidas o el desmantelamiento de la Corte Suprema de mayoría automática- y marcan la pertinencia de incorporar esas miradas en el proceso institucional de democratización del Poder Judicial.

Luego de un profundo debate con los diferentes bloques parlamentarios, se llegó a un consenso que permitió aprobar en Diputados la media sanción que modifica la Ley del Consejo de la Magistratura actualmente en vigencia.

# Creación del Sistema Estadístico Sociodemográfico y de Educación. SIESE

Proyecto de Ley. Expediente: 7803-D-2010

## «SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y EDUCATIVAS - SIESE -. CREACION»

La creación de un Sistema Integrado de Estadísticas Socio Demográficas y Educativas (SIESE) tiene como objetivo crear un banco de datos susceptible de facilitar el diseño de un mapa sociodemográfico de la demanda escolar, centrado principalmente en los sectores más desfavorecidos, como un instrumento que permita alcanzar mayor eficiencia en el abordaje de la grave situación del sistema educativo argentino. Al articularse con el Sistema Nacional de Información Educativa, este mapa permitirá detectar las posibilidades reales y potenciales para cubrir tal demanda en términos de la construcción de edificios escolares, evaluación de las condiciones de infraestructura de cada escuela del país, los recursos pedagógicos y de funcionamiento de los cuales dispone, así como el monitoreo de las trayectorias de los alumnos en sus diferentes niveles, de modo tal que sea posible contar en tiempo real con la información pertinente para la toma de decisiones y el seguimiento de los diferentes planes. Al carecer de este tipo de instrumento, el cumplimiento de las leyes y las metas educativas se dejan libradas a la buena voluntad de los ejecutores y en muchos casos quedan como simples expresiones de deseos, profundizando el actual abismo entre las buenas intenciones y la real situación del sistema.

En la actualidad no se cuenta con datos que permitan formular un diagnóstico como base para los planes de construcción de escuelas o de las condiciones de infraestructura en que se encuentran los diversos establecimientos. Se dificulta así el trazado de políticas de cobertura educativa real en función de las características de la demanda en cada distrito así como en las zonas más desprotegidas, además de obstaculizar un planeamiento que evite llegar a situaciones críticas o de alto riesgo, como la caída de mampostería en las aulas, inundaciones, ruptura de caños, baños o comedores en mal estado, falta de calefacción y similares.

A su vez, ante los problemas de deserción, repitencia y baja calidad en los resultados del aprendizaje, es imprescindible contar con legajos personalizados inteligentes y actualizados de cada educando en todos los niveles educativos, en un Registro Nacional de Alumnos que forme parte del Sistema de Información Educativa Nacional SNIE. Este seguimiento facilita la detección de los diversos problemas como sustento para el diseño de planes de reinserción en las escuelas, tomando en consideración los motivos por los cuales determinados alumnos desertan, repiten o exhiben un bajo rendimiento en los resultados de su aprendizaje.

# Producción nacional de vacunas

Proyecto de Resolución. Expediente: 6692-D-2010

«PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL ORIGEN DE LAS VACUNAS INCLUIDAS EN EL "PLAN NACIONAL DE VACUNACION", Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.»

El proyecto solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre cuestiones referidas a la producción nacional y a la importación de vacunas, dado que actualmente el mercado de vacunas se encuentra estructurado en base a dos segmentos: 1) vacunas tradicionales de uso difundido y bajo precio; 2) vacunas modernas con precios altos y de uso restringido.

En lo referido a la producción de vacunas en nuestro país, existen solo dos organismos públicos: el Instituto Biológico de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el ANLIS- Malbrán. Estos organismos elaboran vacunas con técnicas clásicas o tradicionales, siendo escasos los de tipos de vacunas que producen, como así también la cantidad de dosis. El resto de las vacunas son importadas de países con desarrollo científico intermedio como India, Bulgaria o Dinamarca entre otros, cuyos precios resultan en muchos casos inaccesibles para un gran sector de la sociedad.

Ante esta situación, se solicita un informe sobre cuáles vacunas de las incluidas en el Plan Nacional de Vacunación son de producción nacional y cuáles son importadas. En este último caso, se solicita información acerca del monto de la erogación destinada a la su importación. Asimismo se considera importante conocer las estrategias existentes respecto a la provisión y distribución de vacunas, para determinar la real cobertura poblacional que brindan.

Debe destacarse que las grandes empresas que controlan el segmento de vacunas modernas han construido barreras para el acceso al conocimiento científico-tecnológico, además de controlar las redes de distribución y los gastos en publicidad. Ante las dificultades de acceso de una parte importante de la población del país a la utilización de este tipo de vacunas, se considera de vital importancia el impulso por parte del Estado Nacional de un desarrollo progresivo de la industria nacional susceptible de cubrir tal demanda.

# **Creación del Programa Nacional de Investigación y Desarrollo de Estrategias Educativas (PRONIDE) y Escuelas Modelo de Educación Integral (EMEI)**

Proyecto de Ley. Expediente: 7804-D-2010

«PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS - PRONIDE-» Y "ESCUELAS MODELO DE EDUCACION INTEGRAL - EMEI - CREACION.»

Se propone la implementación en el ámbito Ministerio de Educación de la Nación del *Programa Nacional de Investigación y Desarrollo de Estrategias Educativas* (PRONIDE) cuya función es elaborar una estrategia pedagógica nacional, con el objetivo de promover a la diversidad cultural como uno de los componentes esenciales del desarrollo cognitivo y social. La estrategia del proyecto está centrada en la escolaridad básica y se sostiene en la creación de las *Escuelas Modelo de Educación Integral* (EMEI), que funcionan como experiencias piloto para el diseño de una estrategia pedagógica de la diversidad.

A partir de la evaluación de estas experiencias, los lineamientos pedagógicos resultantes serán el fundamento para elaborar estrategias didácticas a ser implementadas en escuelas del sistema educativo del país. Para ello es necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario de investigación con el objetivo de recuperar y evaluar las experiencias pedagógico-didácticas interculturales realizadas en distintas escuelas, promoviendo la necesaria retroalimentación entre la producción de teoría pedagógico-didáctica y las experiencias empíricas, con el propósito de generalizar un modelo de escuela susceptible de garantizar el despliegue de las potencialidades de los educandos a partir de la reivindicación de su dignidad y de la diversidad cultural.

Las experiencias contemplan escuelas no graduadas de jornada completa, con parte de su horario flexible para adaptarlo a las necesidades de los alumnos. Se busca capacitar a los educandos para afrontar los desafíos del nuevo tipo de CONOCIMIENTO que plantea la necesidad de articular los conocimientos técnico-académicos con las potencialidades de los saberes sociales y culturales. Las EMEI -cuyo número inicial deberá determinarse en función del presupuesto y los recursos humanos disponibles- estarán situadas en una primera etapa en lugares accesibles a quienes viven en barrios, asentamientos o villas, pertenecientes a familias de bajos ingresos o en condiciones de pobreza e indigencia. El criterio se basa en la evidencia que los niños cuya *educación primera* en el hogar se ha nutrido de una cultura sojuzgada y presentan mayores problemas de aprendizaje, repitencia o deserción, pertenecen mayoritariamente a estos sectores socio-económicos.



Se considera que las familias son depositarias de un importante bagaje de saberes propios de su matriz cultural y de seculares experiencias generacionales, lo cual permite establecer un fluido intercambio entre esos saberes y la actividad escolar, en tanto se les reconozca su valor. La valorización de los saberes familiares dignifica el grupo de pertenencia de los chicos y neutraliza el conflicto de lealtades a los cuales se los somete, entre la figura del docente como portador de la cultura oficial de la escuela y las pautas culturales de su hogar. En esta perspectiva, los alumnos llevarán tareas que requieran de los conocimientos de sus familias y las familias entrarán en las escuelas aportando sus saberes en distintas temáticas y actividades.

El reto de democratizar la educación obliga a abordar el análisis de las corrientes filosóficas y las propuestas políticas -cuyos supuestos definen los lineamientos educativos como uno de sus aspectos esenciales- con una óptica que permita señalar facetas silenciadas, cuya vigencia actual cercena las posibilidades de impulsar una democracia a la altura de los tiempos. Las tradiciones del pensamiento nacional-popular latinoamericano tienen un rico bagaje para aportar a esta tarea; y al desafío planteado por las transformaciones que impone la Revolución Científico-Técnica, se suma en nuestro país la magnitud alcanzada por los problemas de deserción, repitencia y dificultades de aprendizaje, especialmente entre los sectores más desfavorecidos de la sociedad. La experiencia de las EMEI supone interactuar con diversos actores de los sistemas educativos provinciales y nacionales a fin de ir construyendo una propuesta genuinamente federal, plural y basada en las características sociales y culturales de cada región.

Una educación basada en la dignificación de los niños pertenecientes a las clases empobrecidas, es la clave para fortalecer sus potencialidades, de manera tal que los saberes brindados por la escuela constituyan un enriquecimiento y no una agresión a sus identidades. Debemos preguntarnos hasta dónde las dificultades de aprendizaje, los problemas de repitencia, deserción e incluso las manifestaciones de indisciplina o violencia, no son una respuesta a dolorosas sensaciones de humillación. Por lo tanto esta mirada cuestiona duramente el concepto de “*educabilidad*” que afirma la incapacidad irreversible de ciertos educandos para adquirir conocimientos válidos.

## **Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

El proyecto propone que las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ADP) estén integradas por representantes regionales de las asociaciones, cámaras o entidades similares integradas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) con el objeto de afianzar la relación entre la autoridad de aplicación y los sujetos comprendidos en el Art. 1 de la Ley.

La modificación propuesta intenta dar una mayor exactitud y adecuación a los objetivos originarios del Art. 35 de la ley 25.300, evitando el ingreso a las ADP de entidades vinculadas con los capitales mayores y concentrados que son representadas por actores ajenos a la órbita de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es responsabilidad legislativa subsanar estas situaciones, fortaleciendo a las ADP mediante una mayor imbricación entre lo público, las agrupaciones o entidades que nuclean a las MIPyMEs y otros actores privados que las asisten, evitando las distorsiones provocadas por la injerencia de representantes de intereses más poderosos en la orientación de sus actividades.

A fin de garantizar que se cumplan los objetivos originarios de la Ley 25.300, las agencias deben ser integradas por tres sectores: el Estado Nacional, mediante la SEPYME; las ADP de las distintas jurisdicciones con sus organismos pertinentes; y la representación de las MIPyME, sin dejar de lado otros actores del "tercer sector" como las ONGs relacionadas con esta materia. Esta composición se inserta en una estrategia global en la cual las ADP se erijan como instancias de promoción, desconcentración territorial y expansión de las empresas, como así también en el debate para una política productiva desde y para la región, con el propósito de aportar elementos para diseñar acciones tendientes a incorporar valor agregado, apuntalar la cadena productiva y mejorar el potencial económico de cada zona en función del conjunto social.

Es indispensable que las Agencias de Desarrollo Productivo (ADP) estén integradas exclusivamente por representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas, en tanto la mencionada Ley fue creada para potenciar su desarrollo y son quienes mejor conocen sus diferentes problemas y sus probables soluciones, en el marco de un proyecto nacional y productivo que contemple el desarrollo regional y una efectiva inclusión social.

## Pauta publicitaria

Proyecto de Resolución. Expediente: 6693-D-2010

«PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MEDIOS PERIODISTICOS DONDE HAN DE PUBLICARSE LOS AVISOS CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION CONTINUA»

El motivo del pedido de informe es la publicación en el diario *Clarín* del sábado 4 de septiembre del 2010, de un llamado a licitación pública del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de la República Argentina para una "Campaña Publicitaria en Diarios y Revistas", que debe publicitar el Programa de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua. En principio, se trata de un programa orientado a promover la formación profesional o sectorial en sindicatos y distintas instituciones, financiado por el PNUD en acuerdo con el Ministerio de Trabajo.

Llama la atención que se señale expresamente: "*Este llamado contempla la publicación de avisos en los siguientes medios*" y a continuación figura un listado de medios que habrían de ser beneficiados con tales avisos. En apariencia, el llamado a licitación cumple con los requisitos pertinentes; no obstante, el problema se presenta al revisar los medios beneficiados: todos pertenecen al Grupo Szpolski: diario *El Argentino* (Szpolski); diario *Tiempo Argentino* (Szpolski); diario *Miradas al Sur* (Szpolski); diario *La Gaceta del Cielo* (Szpolski); revista *Veintitrés Semanal* (Szpolski); revista *Veintitrés Internacional* (Szpolski); revista *7 Días Nacional* (Szpolski); revista *7 Días Dominical* (Szpolski); revista *Cielos Argentinos* (Szpolski); diario *Diagonales* de La Plata (Szpolski).

Se solicita entonces al Poder Ejecutivo que informe sobre cuáles han sido los criterios utilizados en la selección de medios **donde habrán de publicarse los avisos correspondientes al Proyecto PNUD ARG/07/007** del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de la República Argentina para una "Campaña Publicitaria en Diarios y Revistas", que debe publicitar el Programa de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, con sede en el Ministerio de Trabajo, en tanto tales decisiones pueden opacar las políticas de un organismo internacional cuya misión debiera ser apoyar el desarrollo de nuestro país de modo transparente. Teniendo en cuenta el espíritu de la Ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual, cuyo objetivo es democratizar estos espacios mediante la desarticulación de monopolios informativos, es contradictorio otorgar prioridad exclusiva a un grupo mediático que, como es público y notorio, tiene una especial afinidad con el gobierno.

# LEY DE GLACIARES

PROYECTO DE LEY. REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE: 6769-D-08  
«PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PRESERVACION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL CON EL OBJETO DE PRESERVARLOS COMO RESERVAS ESTRATÉGICAS DE RECURSOS HÍDRICOS Y PROVEEDORES DE AGUA DE RECARGA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS»

Este proyecto de ley, que recientemente se transformó en la Ley N° 26.639, fue la coronación de una lucha articulada entre el Congreso y organizaciones de la sociedad civil preocupados por el avance irracional de un capitalismo de bandidaje sobre los bienes naturales de la república. La ley establece la realización de un inventario de los glaciares y prohíbe emprendimientos que deterioren su integridad tanto en su zona glaciar como periglaciar.

Tanto los glaciares como el ambiente periglaciar argentinos son, tal como indica la ley en su denominación, reservas estratégicas de recursos hídricos que no pueden ser utilizados con fines de lucro. De ahí que, dirigida a preservar el agua, las limitaciones nuestra ley impone –principalmente a la minería a cielo abierto– generaron y siguen generando fuertes luchas de intereses que se transparentaron en el papel desempeñado por los representantes del Congreso, del PEN y de organizaciones privadas.

# PROHIBICIÓN DE LA MODIFICACIÓN GENÉTICA DE SEMILLAS

PROYECTO DE LEY. REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 6376-D-08  
(**verificar expediente actual**)

«PROHIBICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DEL USO GENÉTICO (TRUGS) EN SEMILLAS, SANCIONES POR INFRACCIÓN»

La propuesta prohíbe, en todo el territorio de la República Argentina, la liberación, el transporte, la producción, experimentación, compraventa local e internacional, donación y el uso de semillas que contengan o estén modificadas con Tecnologías de Restricción del Uso Genético (TRUGS). Nuestra intención es neutralizar una invención que constituye una terrible amenaza a la biodiversidad.

No se trata de prohibir la circulación de cualquier organismo genéticamente modificado, sino de los una clase en particular, denominada "Terminator". Estos organismos tienen la particularidad de esterilizar a todo aquél que no lo sea, lo cual obligaría al campesino afectado a recomprar en su totalidad la cantidad de semillas para sembrar, y cuya patente hoy es propiedad de unas pocas empresas transnacionales: Monsanto, Syngenta y Delta Pine Land (ésta última actualmente absorbida por Monsanto).

# **DECLARACIÓN DE LA GARRAFA DE GAS COMO SERVICIO PÚBLICO**

Rproyecto de Ley. Reproducción del Expediente: 5055-D-08

«DECLARACIÓN DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) COMO SERVICIO PÚBLICO. MODIFICACIONES A LA LEY 26.020»

Se trata de una iniciativa que busca remediar la actual inequidad en un tema harto delicado para los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad. En la actualidad, el marco regulatorio en torno a la producción gasífera no tiene otro objetivo que el de subsidiar empresas que tienen rentas a todas luces extraordinarias. Mientras en los últimos tiempos los subsidios estatales crecieron, y los precios para los consumidores aumentaron de manera significativa, la “garrafa social” no fue atendida como prioridad. La legalización de lo peor.

La propuesta utiliza mecanismos regulatorios propios de un servicio público, y se orienta a la accesibilidad y no sólo a la competencia (que hoy no existe); fija precios máximos, utiliza la potencia de la ley de emergencia de abastecimiento, se sostiene con retenciones a las empresas y con gravámenes (no con un importe cobrado a usuarios de gas de red y aportes del estado a un fideicomiso...), busca universalizarse y eliminar la inequidad en un servicio que es utilizado por personas que no tienen la alternativa del gas de red, cuya instrumentación es responsabilidad del Estado.

El proyecto fue aprobado en la Comisión de Energía que preside el diputado Fernando “Pino” Solanas, aunque tiene un panorama incierto en la de Industria, a la que concurrió para presentar el proyecto el jefe de asesores del diputado Bonasso.

# GLIFOSATO

PROYECTO DE LEY. EXPEDIENTE 5-5764-D-2010.

«RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTRA LA APLICACIÓN IRRESTRICTA DE GLIFOSATO, N- FOSFONOMETILGLICINA Y C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>NO<sub>5</sub>P»

La propuesta propone la prohibición de sustancias que se presumen correctamente como muy perjudiciales para la salud: se trata de los denominados “agrotóxicos” (no agroquímicos), que emergen a la par de formas especulativas de explotación agropecuaria. Nuestro proyecto apunta a la prohibición de uso de estas sustancias en un radio determinado, con independencia de su forma de aplicación.

Llamativamente no tuvo giro a la Comisión de RRNN sino a la de Salud, Agricultura y Penal.

## **PROTECCION DE RESTOS HUMANOS**

Proyecto de Ley. Expediente: **0579-D-2010**

### «PROTECCIÓN DE RESTOS HUMANOS»

Esta iniciativa procura evitar la posible destrucción de pruebas en las causas sobre Derechos Humanos que se tramitan en los juzgados federales del país. La propuesta establece una medida de protección genérica sobre los restos humanos y objetos vinculantes que se encuentren en tumbas NN y fosas comunes ubicados en parcelas de dominio público o privado. La ley asegura su inalterabilidad hasta que se concreten los estudios de identificación forense de restos óseos que resulten necesarios conforme los estándares científicos más avanzados.

El proyecto dispone, asimismo, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos notifique la presente ley a todos los cementerios públicos y privados del país. Estos quedarán obligados a informar en el término de 90 (noventa) días corridos, a partir de la comunicación de la ley, la ubicación y el estado de aquellas inhumaciones que podrían ser pasibles de la medida dispuesta en el art. 1, como así también de ser consideradas por muerte violenta y, en los casos que correspondiere, de las cremaciones realizadas.

A los fines de evitar también la pérdida de pruebas en aquellos lugares que no sean cementerios, el proyecto ordena que en el caso de que se descubrieran en cualquier inmueble, sea de dominio público o privado, por azar o como consecuencia de movimiento de suelos, demoliciones, construcciones u obras de cualquier índole, restos humanos óseos, se procederá la suspensión inmediata de la obra o actividad, debiéndose dar aviso inmediato a las autoridades policiales y/o judiciales.

La adopción de una medida de protección genérica sobre las posibles pruebas que tramitan en la Justicia Federal tiene su fundamento en la Constitución Nacional y en los pactos y tratados internacionales de jerarquía constitucional. Además, en compromisos asumidos por la República Argentina a fin de salvaguardar la responsabilidad del mismo frente a las violaciones, concretamente de los derechos humanos durante la dictadura militar y el terrorismo de Estado.



# **REPRODUCCIÓN ASISTIDA**

PROYECTO DE LEY. EXPEDIENTE 7-2459-D-2010.

«REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. RÉGIMEN DE ACCESIBILIDAD Y REGULACIÓN DE LAS TÉCNICAS»

La posibilidad de constituir una familia y por ende de tener hijos debe ser una posibilidad para todas las personas sin que su condición social represente en ningún caso y bajo ninguna circunstancia una barrera en el acceso a este derecho.

Si bien existen una multiplicidad de causas por las cuales el embarazo puede no producirse, este proyecto piensa de manera exclusiva en razones de salud psíquica y corporal y - cada vez más notoriamente- en cuestiones económicas que colocan a personas socialmente desaventajadas en una situación de injusta desigualdad frente a otras que cuentan con recursos suficientes para afrontar un tratamiento de fertilidad eficaz, viendo así vulnerado el derecho a la salud. Por ello, el nuevo régimen de accesibilidad y regulación de las técnicas reproductivas tiende a universalizar, es decir, a acercar a la totalidad de la ciudadanía, la posibilidad de beneficiarse de tales procedimientos.

# **ESTÍMULO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO**

PROYECTO DE LEY. EXPEDIENTE 9-2460-D-2010

«UNIDADES PENITENCIARIAS. RÉGIMEN DE ESTÍMULO EDUCATIVO DE LOS INTERNOS»

En abril de 2010 el diputado Bonasso acudió a una invitación de la Procuración Penitenciaria. En ese momento tomó conocimiento de que era voluntad de muchos internos que desarrollaban actividades en el Centro Universitario de Devoto establecer un canal de diálogo con representantes de la ciudadanía en el Congreso. Por ese motivo, dos de sus asesores concurrieron al penal y tuvieron una entrevista con representantes de los internos, quienes transmitieron sus propuestas, contenidas de manera general en un petitorio que habían elaborado con anterioridad.

El proyecto tiene una particularidad: la totalidad de las propuestas que contiene habían tenido o tienen una canalización institucional en este Congreso, y recepta uno anterior del diputado (MC) Emilio García Méndez.

**Jorge Cardelli**

## **Apoyo a las actividades científicas**

Proyecto de Ley. Expediente: 6852-D-2010

«REGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS - LEY 22929 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 1, INCISO A) SOBRE INCORPORACION DEL PERSONAL QUE REALICE DIRECTAMENTE ACTIVIDADES TECNICO CIENTIFICAS DE INVESTIGACION O DESARROLLO EN DIVERSOS ORGANISMOS DEL ESTADO.»

El objetivo del proyecto es el de incorporar al personal de apoyo de las actividades científicas y técnicas de los organismos enunciados en la ley 22929 (CONICET, CNEA, INTI, INTA, INIDEP, INA, organismos de CyT de las FF AA) al régimen previsional al que están incorporados los investigadores según decr. 3245/83 o 160/2005 y del que están excluidos desde hace 27 años.

# **EMERGENCIA OCUPACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES**

Proyecto de Ley. Expediente: 3341-D-2010

«DECLARA EMERGENCIA EN MATERIA DE POSESION Y PROPIEDAD DE TIERRAS OCUPADAS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, POR EL TERMINO DE 5 AÑOS (CINCO); CREACION DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS»

El proyecto tiene como objetivo impedir durante 5 años el desalojo de sus tierras de pequeños productores agrarios de economía familiar, mediante una emergencia ocupacional y creación de un régimen de regularización dominial. Estos desalojos se producen en distintas provincias por parte de empresarios agrícolas, operadores de pools de siembra, terratenientes, que ejercen esa acción violenta de expulsión a través de guardias privadas protegidos por los poderes distritales, como por la policía provincial y/o gendarmería. Esta práctica del desalojo es una constante y de allí la importancia de detenerla.

# **CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

Proyecto de Ley. Expediente: 7993-D-2010

«SECRETARIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS; CREACION EN EL AMBITO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; MODIFICACION DE LAS LEYES 23302 Y 26160.»

Plantea la creación de la Secretaría de los Pueblos Originarios en reemplazo del INAI, y el objetivo primordial es el de institucionalizar como Secretaría de Estado Nacional reconociendo efectivamente la preexistencia de los pueblos originarios, sus tradiciones, cultura, formas organizativas, lenguas, territorios ocupados y aquellos de los que fueron desalojados.

Para garantizar la democracia real en el ámbito de la Secretaría y a la vez la participación efectiva de los pueblos originarios, ésta será integrada por el Secretario de Estado y por la CIPPO (Comisión de Integración de Políticas Públicas de los Pueblos Originarios), y ésta será integrada por el CPI (Consejo de Participación Indígena -7 representantes), por el COFEFUP (Consejo Federal de la Función Pública – 1 representante), 1 representante del Ministerio de Interior y 1 representante del Ministerio de Educación de la Nación), 2 diputados y 2 senadores nacionales,

Otros aspectos encarados trascendentes son: la Educación Intercultural Bilingüe y la creación del Instituto Nacional de Defensa y Recuperación de las Lenguas Originarias, el fomento de la vivienda y habitación tradicional, la seguridad social y la salud de los pueblos indígenas.

## **Creación de Programas Nacionales de apoyo a la agricultura familiar**

«PROYECTO DE LEY: CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR, CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LAS ECONOMIAS Y CADENAS DE VALOR REGIONALES, CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.»

Este proyecto de ley articula la creación de tres programas nacionales y el Registro Nacional de la Agricultura Familiar. Cada uno de los tres programas nacionales complementa un aspecto de las principales necesidades de los Pequeños Productores Pobres de la región extrapampeana: Un programa nacional de apoyo a la Agricultura Familiar como aportes directos no reintegrables a los productores familiares, un programa nacional de Apoyo a las Economías y Cadenas de Valor Regionales y un programa nacional de apoyo a la infraestructura para los pequeños productores rurales.

## **Glifosato.**

Proyecto de Resolución. Expediente: 3335-D-2010

«PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS EFECTOS TOXICOS, MUTAGENICOS Y CARCINOGENOS DEL GLIFOSATO, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.»

Pedido de informes referido

a) al glifosato, la consideración recibida por distintos estamentos gubernamentales de los estudios realizados por investigadores e institutos nacionales e internacionales (efectos tóxicos, mutagénicos y carcinogénicos) y en particular el realizado por el Dr. Andrés E. Carrasco de la Fac. de Medicina de la UBA,

b) a la actitud tomada por las autoridades del CONICET, MINCyT u otro organismo referida a la negativa de permiso a una charla de difusión vinculada al asunto por parte del Dr. Carrasco en la Feria del Libro 2010.

# **SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

Proyecto de ley. Expediente: 6518-D-2010

## **«LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA»**

Este proyecto, en estrecha sintonía con los diez puntos del “Acuerdo por la seguridad democrática”, tiene por objeto someter a consideración un marco regulatorio integral de la seguridad pública a través del establecimiento de sus principios jurídicos y bases institucionales fundamentales, y asimismo de la coordinación de los actores estatales y la participación popular, con miras a afincar el principio democrático de la convivencia pacífica y armoniosa.

La iniciativa contiene un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía, lo cual ubica a la persona humana como sujeto central de las políticas y leyes estatales.

Además, la propuesta trasciende la concepción de la seguridad como el mero control de la comisión de delitos y pasa a ocuparse de todas las formas de violencia que pueden afectar la vida de las personas. Incluye la participación de los ciudadanos en el diseño, implementación y control de políticas públicas en materia de seguridad así como también el énfasis en la prevención social de la violencia y del delito, entendiendo por tal aquella basada en la intervención social a través del diseño e implementación de programas integrales de salud, educación y empleo, e intervención comunitaria.

Dicho planteamiento ha sido rescatado por el documento elaborado por La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos”, que en referencia a la cuestión de la gobernabilidad de la seguridad ciudadana explica los tres ejes básicos de las políticas públicas: planificación estratégica, control parlamentario y participación popular.

Es imprescindible, a los efectos de fortalecer la convivencia democrática, componer un esquema integral que aborde la problemática de la “seguridad pública” desde una visión diferente a los paradigmas autoritarios que priman en la actualidad, que postulan discursos de emergencia, la militarización de los espacios públicos –a través de una concepción exacerbada donde todo es culpa de la policía- junto con espasmódicas reformas draconianas, que sólo buscan robustecer el ejercicio del poder (correctivo) generando una imagen ilusoria de intervención exitosa: “por fin se está haciendo algo”.

La seguridad es una responsabilidad ineludible e indelegable del Estado y consecuentemente un derecho fundamental de la sociedad civil y debe ser



afrentada por aquel como un mecanismo de construcción de ciudadanía, posibilitando mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República al garantizarle el libre y pacífico ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales. Ello implica el desafío de generar una política de seguridad integral, que emerja de un proceso de planificación estratégica a mediano y largo plazo, elaborada en base a principios técnicos sólidos, con la incorporación y participación de todos los actores involucrados. Política pública que, además, debe ser objeto de escrutinio social y evaluación permanente a sus avances y resultados.

# LEY NACIONAL DE JUVENTUD

Proyecto de Ley. Expediente: 2459-D-2009

«LEY NACIONAL DE JUVENTUD»

Bajo el modelo actual sociocultural vigente, los jóvenes se encuentran expuestos a todo tipo de adicciones, a la violencia de género, a la falta de empleo, a la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, a la deserción escolar y a serias limitaciones para recibir una asistencia de salud. En efecto, el sector juvenil sufre una situación constante de vulneración de derechos. Si bien nuestra Constitución establece los derechos que los mismos poseen en tanto ciudadanos y habitantes, se hace visible la falta de mecanismos y políticas de acción concreta que garanticen a través del estado, el cumplimiento de los derechos humanos, políticos, sociales y económicos.

Nuestro Proyecto Nacional de Juventud plantea resoluciones concretas a cada una de estas problemáticas, convencidos de que es posible su aplicación y financiamiento. La propuesta aborda una gran problemática que es el resultado de años de neoliberalismo: el desempleo. Conjuntamente con la juventud de la CTA (Central de Trabajadores de la Argentina) se diseñó un “Programa de Primer Empleo y Capacitación” con incentivos a empresas y emprendimientos que contraten jóvenes y subsidios para capacitación en diferentes disciplinas. Así como promoción y realización de micro emprendimientos juveniles y cooperativas de trabajo.

También se crea un Sistema Nacional de Salud Juvenil, que garantiza el acceso a obras sociales de todos los y las jóvenes. Propone un Programa de Primera Vivienda a través del Banco de la Nación Argentina, mediante el cual se establece una tasa de interés del 50% de la vigente para los préstamos hipotecarios y condiciones accesibles para la obtención del crédito. Al mismo tiempo, también incluye garantías para el acceso, permanencia y egreso en todos los niveles del sistema educativo: becas, boleto estudiantil, guardería, comedores y acceso a los materiales de estudio.

Se trata la problemática de los casos de gatillo fácil, la trata de personas, la violencia, las adicciones y también un programa de desarrollo deportivo y cultural. Nuestro diagnóstico se contraponen absolutamente, para nosotros los jóvenes están en peligro y las políticas públicas deben apuntar a garantizar sus derechos y perspectivas de desarrollo individual y colectivo.

Participaron de distintas actividades e hicieron sus críticas y aportes a elaboración del proyecto de Ley: Juventud de la CTA, Juana Azurduy, Sudestada, Raquel Wittis, Red No a la Trata, Asociación Civil Martín Castelucci, Forga, Proyectar, Fundación SES, Scouts Argentina, Colectividad

donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública.

El Sistema está formado por un Comité Nacional en el carácter de órgano ejecutivo, cuya composición garantiza la integración en el mismo con personalidades de acreditada trayectoria en la lucha por la promoción y defensa de los derechos humanos, conjuntamente con la representación de Mecanismos de Prevención Provincial. Estos últimos gozan de plena representatividad además, en el CONSEJO FEDERAL DE MECANISMOS LOCALES DE PREVENCIÓN que constituye el órgano asesor y de la articulación federal de todo el sistema.

Uno de los principios que enarbola el sistema es la cooperación entre los distintos estamentos públicos, ordenando a las autoridades competentes fomentar el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación con el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo.

Boliviana de Escobar, Serpaj, Asociación Miguel Brú, Teatro por la Identidad, Comunidad de Pueblos Originarios, y Escuela popular “ Yo si puedo”, del barrio la Juanita – Matanza, entre otras personalidades y organizaciones.

# PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Proyecto de Ley. Expediente: 4810-D-2009

«CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1, 3, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y CONCORDANTES DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES, APROBADO POR 25932.»

El Estado Argentino presenta un sorprendente retraso en la aprobación de una norma que establezca su Mecanismo Nacional de Prevención en los términos comprometidos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes que ha ratificado en el año 2004 sin reservas. A pesar del tiempo transcurrido, y de la importancia de contar con un Sistema Nacional que posibilite articular acciones con el Comité contra la Tortura, nuestro país retrasa injustificadamente el cumplimiento de esta obligación Internacional.

Este año el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina, encomendó al Estado a "resolver el problema de hacinamiento en las cárceles y definir políticas inmediatas y eficaces para poner fin a las torturas y tratos crueles en los lugares de detención". Basta con repasar los recientes informes del Comité para advertir que estamos muy lejos de cumplir con nuestra obligación de erradicar la tortura y otros tratos y penas inhumanos y degradantes en nuestro país.

El proyecto es fruto del trabajo consensuado de más de una treintena de organizaciones no gubernamentales comprometidas en la lucha por la prevención y erradicación definitiva de estas prácticas, que brindaron su experiencia práctica en la detección y prevención de este flagelo. El Proyecto crea un SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA que respeta los estándares internacionales en la materia dotado de independencia funcional y autarquía financiera a fin de garantizar visitas sin previo aviso a todas las cárceles y demás lugares de detención del país. Constituye un sistema integral compuesto por instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra a Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

El proyecto define en sentido amplio el concepto de "lugar de detención" otorgando competencia al mecanismo para ingresar en cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta,

# **SITIOS DE LA MEMORIA**

Proyecto de Ley. Expediente: 0580-D-2010

«PROYECTO PRESERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS DE LA MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO»

El proyecto es producto del trabajado conjunto realizado con el organismo de DDHH de reconocida trayectoria, "FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLÍTICAS", y tiene como antecedente en el ámbito parlamentario el proyecto 6328-D-05 de la Diputada Nacional Margarita Jarque, que fuera acompañado por diputados de todos los bloques.

Este proyecto tiene el fin inmediato de recuperar nuestro pasado, apelar a la memoria individual y colectiva y fundamentalmente conformar caminos que nos alejen de las posibles repeticiones de un pasado trágico como el vivido por los argentinos bajo la tutela del Terrorismo de Estado.

Avanzar decididamente en este camino está estrechamente vinculado a la conservación y protección de la información, de los testimonios y los documentos, como así también a la preservación de los sitios que constituyeron el presupuesto material indispensable en la ejecución del Plan sistemático de Desaparición de Personas. Por otra parte, este proyecto de Ley busca llenar el vacío jurídico existente en nuestra legislación en lo referido a la protección de la memoria del conjunto de aquellos lugares que fueron utilizados como CCD, TyE y declararlos como "Sitios de la Memoria del terrorismo de Estado".

Al mismo tiempo, intenta otorgarle al Estado Nacional y a las provincias la herramienta operativa indispensable para que asuman un papel eficaz y activo de recuperación de la historia del genocidio acontecido en aquella etapa y de las violaciones a los derechos humanos perpetradas a lo largo y ancho de la Argentina.

La finalidad que anima este proyecto de ley es esencialmente la de resguardar los Ex CCD, TyE para que la justicia pueda dar cuenta de ellos, siendo material de estudio e investigación. Preservar los "Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado" como prueba judicial se torna así una obligación ineludible para cualquier institución del Estado Nacional comprometida con la construcción de una justicia activa y eficiente. Naturalizar el genocidio puede tener la nefasta consecuencia de volver a repetirse.

El objetivo de este proyecto de ley de preservar estos lugares de terror, declarándolos "Sitios de Memoria del terrorismo de Estado", sacándolos a la luz y poniéndolos al servicio de la memoria colectiva de pueblo, permite

avanzar a pasos firmes hacia la construcción definitiva del “Nunca Mas” un genocidio en Argentina.

# **DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

Proyecto de Ley. Expediente: 0578-D-2010

## «LEY NACIONAL DE EXPROPIACIÓN DEL HOTEL BAUEN»

El proyecto se propone normalizar la particular situación en que se encuentra el hotel Bauen desde marzo de 2003. En ese entonces, un grupo de trabajadores que habían quedado sin trabajo a raíz del cierre del hotel comienzan a organizarse conformándose en cooperativa a fin de recuperar sus puestos de trabajo y poner nuevamente al BAUEN en pleno funcionamiento. Sin ninguna ayuda ni subsidio remontaron el hotel. Con su fuerza de trabajo y anhelos de recuperar su dignidad, en un año y medio lograron incrementar los puestos de trabajo y hoy más de ciento cincuenta y seis socios-trabajadores integran el plantel de la Cooperativa Buenos Aires: Una Empresa Nacional.

Pasados siete años desde que los trabajadores le dieron vida a la Cooperativa del BAUEN, el hotel no sólo funciona como tal, sino que es también se ha convertido en un espacio donde se realizan innumerables actividades sociales y culturales. Por ello es que deseamos privilegiar la plena normalización legal de la empresa.

Proyecto de Ley. Expediente: 5558-D-2009

## «MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS»

A través de las jornadas de trabajo y consulta realizadas con la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionadas, y junto con jueces del Trabajo, juristas especialistas en Derecho Laboral y Concursal, se produjo la modificación de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, pues consideramos su resultado práctico promueve la vulneración de los derechos básicos de todo trabajador.

Las modificaciones realizadas versan principalmente sobre la participación de los trabajadores en la recuperación de los medios de producción y la fuente laboral, en aquellos casos en los que, por omisiones o mala administración, los directivos de las empresas los abandonan a su suerte, dejando sólo deudas y diezmando la facultad de control que deben tener los trabajadores y trabajadoras sobre el proceso concursal.

Proyecto de ley. Expediente: 6458-D-2010

## «RÉGIMEN LEGAL DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO»

Presentamos este proyecto, elaborado en conjunto con otras diputadas y



diputados, con la finalidad de legitimar y regular, a través de una ley el régimen específico –que aún no existe– para este tipo de cooperativas que en la actualidad abarca un universo de más de 10.000 (diez mil) emprendimientos.

Hemos tenido en cuenta que las cooperativas de trabajo, dentro de los distintas variantes del universo cooperativista, tienen particularidades que no pueden dejar de observarse: por ejemplo, la dependencia del cumplimiento del objeto social al trabajo personal de cada uno/a de los asociados/as trabajadores/as. De aquí surge que es imposible negar el carácter de trabajadores/as a los/as asociados/as, a pesar de ser un vínculo asociativo el que los une, excluyéndose de manera absoluta las características de una relación de dependencia laboral. En este orden, nuestra Constitución Nacional no diferencia el reconocimiento del derecho de los/as trabajadores/as dependiendo si trabajan o no en relación de dependencia. En efecto, en su artículo 14 bis consagra los derechos de los/as trabajadores/as expresando claramente que "el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes (...)". Es por ello que legislamos a fin de proteger los derechos de los trabajadores y trabajadoras que conforman las cooperativas de trabajo.

# **GRACIELA ITURRASPE**

## **LEY PREVISIONAL**

**Proyecto de Ley. Expediente: 1418-D-2010**

«SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. REGIMEN. DEROGACION DE LAS LEYES 24241, 24463, 26417, 26425, SUS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS Y TODA OTRA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.»

El presente Proyecto de Ley, apoyándose en los principios y derechos reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y los Convenios de la OIT, se propone impulsar una nueva ley previsional que reemplace a la anterior (Ley 24.241). Creemos necesaria una reforma de los sistemas de seguridad social (previsión, salud, empleo, accidentes de trabajo y enfermedades y asignaciones familiares) a fin de adaptarlos a los principios básicos establecidos en nuestra Constitución, extendiendo el derecho a la cobertura a todas las personas y a todas necesidades que afronte la persona a lo largo de su vida.

Nuestra iniciativa ampara a todas las personas contra las contingencias de vejez, invalidez y muerte. Se establecen diferentes niveles de cobertura para todos los miembros de la sociedad y el derecho a los beneficios derivados del seguro social, que se suma a una asignación universal y una prestación proporcional que tiene por objeto mejorar sustancialmente las prestaciones del régimen previsional público.

Por otra parte, la propuesta se sustenta los principios básicos de la Seguridad Social: régimen de reparto solidario, carácter público, **universalidad**, autonomía económica y financiera, administración democrática. Se propone un sistema de seguridad social que esté a cargo de entidades nacionales o provinciales, administrado por los interesados y con participación del Estado. Sobre la base de los principios enunciados en el presente proyecto de ley, el nuevo sistema deberá integrar en forma coordinada los distintos parámetros, tanto los referidos a los requisitos para el acceso a los beneficios como el cálculo del haber inicial o la movilidad de los haberes.

El haber de las prestaciones y la movilidad debe garantizarse a través de la relación con el incremento de las variaciones salariales, de tal manera que se mantenga la proporción entre el salario del activo y las jubilaciones en base al 82% móvil. Deben restablecerse en forma inmediata las escalas de proporcionalidad y el carácter sustitutivo que tienen las prestaciones

previsionales respecto de los salarios en actividad, respetándose para todos los beneficiarios los incrementos reconocidos por la Corte en los fallos Sánchez y Badaro para el período comprendido entre el 1/4/1991 y el 31/12/2006. Dentro del sistema contributivo la jubilación mínima debe ser vital y móvil, vinculado su importe a un monto que no puede ser inferior al salario mínimo vital y móvil. Se propone asimismo una prestación proporcional para los beneficiarios que no reúnan el requisito de 30 años de aportes, pero que tengan 10 o más años de aportes al sistema previsional, estableciéndose una bonificación por cada año que supere el mínimo de diez.

# **JARDINES MATERNALES**

Proyecto de Resolución. Expediente: 4582-D-2010

«PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS ORGANISMOS ESTATALES QUE OFRECEN EL SERVICIO DE GUARDERIA Y/O SALA MATERNAL A SUS EMPLEADOS, Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.»

La falta de Jardines Maternales repercute negativamente entre las mujeres trabajadoras (en quienes mayoritariamente recae el cuidado de sus hijos), generando desigualdad y precariedad en las familias. Ante la falta de instalaciones dentro de la mayoría de las instituciones públicas, los trabajadores deben destinar gran parte de su salario al pago de Jardines maternales y de infantes privados o de una persona que se ocupe de ellos.

Por ello, a través de nuestro proyecto de resolución manifestamos que, haciendo justicia a la ley laboral, el derecho a los Jardines maternales y de infantes es un hecho que promueve esta igualdad y también el acceso a la educación de niños y niñas. A pesar que la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo, en su artículo 179, establece el derecho de las trabajadoras a contar con un Jardín maternal, así como la consiguiente obligación que debe asumir el empleador, el mismo continúa inexplicablemente vedado para la mayoría de los trabajadores.

El cuidado de los hijos de los trabajadores debe ser una prioridad, convertirse en política de Estado. Este proyecto tiende a ese objetivo. Como antecedentes podemos mencionar la formalización del reclamo por parte de la CTA, y más precisamente desde la Secretaría de Género e Igualdad de Oportunidades, que planteaba que la problemática asociada a la ausencia los Jardines Maternales (reglamentación del artículo 179 de la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo) sea incorporada a la discusión en paritarias. Asimismo, la aparición de un grupo de trabajadoras (después llamada Comisión de Mujeres) que, impulsada por la Junta Interna de ATE, comenzó a reunirse inicialmente en el INDEC para dar un inusitado empuje al reclamo por recuperar el jardín infantil gratuito en los lugares de trabajo.

Se propuso así, con acuerdo previo de la asamblea de trabajadores del organismo, llevar la demanda de jardines y/o reintegro del 100% de la cuota como mandato a los plenarios de la seccional de ATE para que sea parte del pliego general en paritarias. De esta forma, dicha reivindicación es retomada por el conjunto de ATE y la CTA y comienza a difundirse la experiencia de comisiones de mujeres en otros organismo públicos.

# **PRECARIZACIÓN LABORAL**

**Proyecto de resolución. Expediente: 4269-D-2010**

“SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA INTIMAR A LA EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A., PARA NEGOCIAR LOS SALARIOS DE TODOS LOS TRABAJADORES - EN CONVENIO Y FUERA DE EL -, EN PARITARIA CON EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.”

El presente Proyecto de Resolución busca poner de manifiesto la crítica situación de más de 3000 empleados - nucleados en CePETel- que se desempeñan en la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., los cuales se encuentran bajo la figura de “fuera de Convenio”. La mayoría de estos trabajadores están comprendidos dentro del alcance del Convenio Colectivo 210/93.

En el año 2003, CePETel se presenta ante el Ministerio de Trabajo y solicita negociar salarios con TELECOM S.A. La obstaculización y acciones dilatorias permanentes respecto a la negociación colectiva es continua por parte de la empresa y se remonta al año 2005, fecha desde la cual se niega a negociar.

Desde esa fecha sigue sin haber un cambio en la actitud de la empresa TELECOM S.A. Todo esto denota que lo único que persigue la empresa es dilatar la negociación colectiva para no abordar el genuino reclamo que están llevando adelante sus trabajadores y sus legítimos representantes del Sindicato de los Trabajadores de la Información y la Comunicación (CePETel), lo cual se traduce en un enorme perjuicio salarial.

Esta situación de inequidad y de utilización de los mecanismos legales que están al alcance de la empresa TELECOM S.A., permite a la misma burlar de forma manifiesta las acciones emprendidas por el Ministerio de Trabajo; la empresa ignora los derechos laborales consagrados en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales que asisten a los trabajadores (fuera de convenio). Por ello, este Proyecto interpela al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a convocar una nueva audiencia bajo apercibimiento de tomar las medidas sancionatorias que correspondan, las cuales deben ser aplicadas con todo el rigor pertinente a los hechos acontecidos.

# RÉGIMEN DEL TRANSPORTE POR AGUA

**Proyecto de Ley. Expediente:** 1925-D-2010

«REGIMEN PARA LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE POR AGUA;  
CREACION DEL REGISTRO DE ARMADORES NACIONALES.»

El presente Proyecto reproduce el Expte. 6139-D-2002, presentado el 26 de Noviembre del año 2002 por el Diputado Carlos Ramón Brown. En cuanto a las diferentes causas que motivan tal reproducción, podemos señalar que las carencias y falencias del Régimen de actividad para el transporte por agua se mantienen, al igual que la inexistencia de un Registro de Armadores Nacionales. Por ello, nuestro proyecto se propone impulsar el desarrollo de una flota mercante con nuestro pabellón nacional y lograr una mayor competitividad para nuestros buques, contribuyendo de esta manera al incremento del comercio marítimo existente.

Nuestra propuesta parte de un plexo jurídico destinado a colocar a la República Argentina en un plano de igualdad respecto a otros países que actualmente realizan sus propios fletes (y los de países como el nuestro) asistidos por una legislación de origen, por un mercado interno protegido, y por créditos y subsidios específicos para la construcción de sus bodegas.

Con el objetivo de eliminar la desventaja que sufren los armadores argentinos respecto de los extranjeros que gozan de protecciones, reservas y subsidios en sus países, la presente ley establece una reserva de cargas a favor de los armadores argentinos regulada por la autoridad competente (artículo 22). Asimismo, y a efectos de equiparar las condiciones de oferta de los astilleros argentinos hacia los armadores argentinos con las que las flotas extranjeras disfrutaban en sus países o regiones de origen, esta ley prevé que la autoridad competente proponga un financiamiento específico para la industria naval argentina (artículo 19).

Cabe mencionar que el presente proyecto es producto de la colaboración y trabajo consensuado de las siguientes instituciones: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Federación de la Industria Naval Argentina (FINA), Consejo Profesional de Ingenieros Navales, Sindicato Argentino de Obreros Navales (SAON), Talleres Navales Dársena Norte (Tandanor), Sociedad de Aplicaciones Navales y Mecánicas (SANYM), Servicios Portuarios Integrados, Astillero Río Santiago, Naviera Sur Petrolera S.A., entre otros referentes del sector.

Sin duda, el presente proyecto no solo contribuiría a dar seguridad y eficacia a las transacciones que se realicen sobre buques, teniendo en claro la importancia de los valores económicos en juego; sino que, asimismo, ayudaría a disminuir los índices de siniestralidad producidos por la falta de controles. Nuestra propuesta redundaría directamente en una mayor demanda laboral

para las tripulaciones argentinas existentes, generándose asimismo nuevos puestos de trabajo a raíz del aumento de nuestra flota, e incrementándose la mano de obra nacional en la construcción de nuevos buques.

## **SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE**

Proyecto de Ley. Expediente: 0317-D-2010. (Reproducción del expediente 4929-D-08)

«PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE, LEY 25673: INCORPORACIÓN DE UN TEXTO AL INCISO B) DEL ARTICULO 6 (INCLUSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN Y SUMINISTRO DE LA ANTICONCEPCIÓN HORMONAL DE EMERGENCIA)»

El artículo 6 de la Ley Nacional N° 25.673, creadora del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud, proyecta que la mujer pueda controlar su fecundidad y los embarazos no buscados; en rigor, esta ley desea evitar abortos clandestinos, una de las mayores causas de mortalidad femenina en el país. Desde el año 2002, el Ministerio de Salud de la Nación implementa este programa nacional en todo el territorio, que impulsa la distribución gratuita en hospitales y centros de salud públicos de distintos anticonceptivos y, entre ellos, la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (en adelante AHE).

Lo que ha ocurrido es que, aún estando prevista su distribución en una ley nacional, instituciones como los colegios de farmacéuticos y el Poder Judicial prohíben que esta distribución se lleve adelante. Se puede plantear que no se debería legislar una nueva norma por cada método anticonceptivo que salga, cosa que resulta comprensible, pero lo cierto es que la situación no es tan clara o simple como parece. Y ello se evidencia en el hecho que en los últimos tiempos, en nuestro país, existieron casos en que la Justicia ha ordenado la no distribución de las píldoras, en contra de lo previsto por la Ley Nacional N° 25.673; y es esta razón la que nos hace considerar la inclusión en forma expresa de este método en el articulado de la mentada Ley.

Este modo de actuar conduce a una exclusión social notoria ya que el Estado no puede adoptar una política de salud dirigida sólo a un grupo de personas, dejando desprotegidas a otras, porque con ello se perjudica a aquellas mujeres que se encuentran alejadas de los grandes centros urbanos, padeciendo desinformación y, por lo general, una situación socio económica que no resulta idónea para adquirir las píldoras en otros comercios.



## **REEMPLAZO DE IMAGEN EN LOS BILLETES DE 100 PESOS**

Proyecto de Ley. Expediente: 0315-D-2010. (Reproducción del expediente 1338-D-08)

«REEMPLAZO DE LA IMAGEN DE JULIO A. ROCA POR LA DE LA TENIENTE CORONEL JUANA AZURDUY EN LOS BILLETES DE CIEN PESOS»

El objetivo del presente proyecto es incluir, en de los billetes de cien pesos, la imagen de la Teniente Coronela Juana Azurduy en reemplazo de la actual imagen de Julio A. Roca. La lucha de las mujeres fue fundamental en la guerra gaucha, y su estandarte fue la Teniente Coronel Juana Azurduy.

El proyecto se propone como una reivindicación histórica que recupera parte de nuestra historia, silenciada por la historiografía ordinaria, así como relativizar la figura del general Julio A. Roca, cuyas acciones promovieron abierta y deliberadamente un genocidio, reflejado en la “campana de limpieza” que ordenó llevar a cabo sobre las poblaciones indígenas. La orden tenía como objetivo avanzar con rapidez hasta la línea del río Negro y, en lo posible, no dejar a nadie con vida. Así fueron asesinados miles de indígenas a fin de incorporar al “dominio soberano y efectivo de la Nación” una superficie territorial de 15.000 leguas.

La Teniente Coronela Juana Azurduy de Padilla fue una mujer que, a diferencia de Roca, se puso al frente de la guerra independentista de nuestra América en solidaridad con la totalidad d su pueblo. Tan es así que accedió al título mencionado de Teniente Coronel no por azar sino, muy por el contrario, por su valentía, tesón, fidelidad y lucha por la libertad para los pueblos de América.

# **TRATA DE PERSONAS**

Proyecto de Ley. Expediente: 3605-D-2009

«CREACIÓN DEL SISTEMA SINCRONIZADO DE DENUNCIAS SOBRE DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA»

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana, y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos. Dada la complejidad del problema es importante que se generen herramientas que ayuden a esclarecer estos delitos: con ese propósito, a través del presente proyecto se promueve la creación de una línea telefónica gratuita donde se puedan recibir llamadas que aporten datos. Este sistema es factible ya que actualmente existe uno de similar funcionamiento: se trata del número 911 (sistema de emergencias coordinadas), creado por la Ley N° 25367. En ese sentido, el proyecto plantea la posibilidad de que el servicio se preste durante las 24 (veinticuatro) horas como una opción de respuesta rápida y directa.

El abordaje que se debe llevar adelante respecto de la trata de personas debe ser integral. La sociedad ha de contar con instrumentos a su alcance para luchar contra este flagelo. Con la creación de un registro telefónico consideramos que se podrá generar una base de consulta de datos que contribuya a esclarecer delitos de o relacionados con la trata de personas.

# PARQUE NACIONAL DE LA MEMORIA EN CÓRDOBA

Proyecto de Ley. Expediente: 0316-D-2010

«CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA MEMORIA EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL PREDIO BAJO USO DEL TERCER CUERPO DE EJERCITO (REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE 4289-D-08)»

El campo del 3° Cuerpo de Ejército tiene hoy una superficie de casi 15.000 hectáreas. Sus límites son: al este, la circunvalación de la ciudad de Córdoba (El Tropezón); al oeste la localidad de Villa Carlos Paz; al norte el río Suquía y/o el camino de las 100 Curvas; y al sur la autopista Córdoba-Carlos Paz. Abarca parte de los Departamentos Capital, Santa María y Punilla. El área tiene uso militar (maniobras, paracaidismo) desde hace 65 años. El sector serrano ha tenido uso ganadero extensivo de baja carga y minero en sitios acotados. Este predio tiene características ecotonales entre las eco-regiones del Chaco Seco (Distrito Serrano) y del Espinal (Distrito del Algarrobo) (APN, 1998). La Reserva de la Guarnición Ejército Córdoba se encuentra en el centro de la provincia, abarcando parte de los Departamentos Capital, Colón, Punilla y Santa María.

Desde el punto de vista jurisdiccional la reserva compone un sistema con los cuatro departamentos, debiendo tenerse en cuenta los pesos relativos de las poblaciones de cada uno de ellos y sobre todo la evolución de esas poblaciones como una medida de presión de ocupación sobre la reserva. Dimensionalmente, podríamos decir que la reserva militar tendría capacidad para albergar otra ciudad con dimensiones semejantes a la actual. Un sistema, el urbano, con extensas áreas semipobladas en el borde oeste de la ciudad de Córdoba, de tejidos laxos, indefinidos, sin carácter y de baja calidad de vida, en continua lucha por la obtención de servicios y por un lugar en la significación de la ciudad. Todo ello contrasta con otras áreas próximas, sobre el borde norte de la reserva: los barrios cerrados, con habitantes de alto poder adquisitivo, en marcada segregación dentro el crecimiento espontáneo de la ciudad.

En los terrenos de la reserva se encuentra la posibilidad de proyectar una nueva manera de vivir en equilibrio entre ciudad y naturaleza. La ruptura de la sustentabilidad de nuestra ciudad necesita de un campo de regeneración ambiental y el apoyo de una gran área natural que, adecuadamente tratada, permita ordenar y asentar creativamente las fuertes tensiones de su crecimiento. La importante producción agrícola ganadera del extenso ejido de la ciudad encuentra en los terrenos de la reserva una excelente oportunidad para ensayar formas de convivencia entre lo rural y lo urbano, con la generación de nuevas organizaciones espaciales, tejidos y tipologías.

Por otra parte, la escala, dimensión y localización de la reserva la instituyen

como un posible estructurante del Área Metropolitana de Córdoba, otro tercer gran sistema en juego. Éste, como hemos visto, se está manifestando por la presión sobre los restantes bordes norte, oeste y sur de la reserva y que encontraría en el desarrollo de ésta un lugar estratégico para gran parte de su impostergable proyecto.

En el juego de estos tres sistemas, el natural, la ciudad y gran parte del Área Metropolitana, actúan los terrenos de las reservas militares, empujados desde la ciudad interior, con fuerzas no registradas anteriormente en el devenir de la ciudad, contra su medio natural. El rol de la reserva resulta claramente el de una interfaz entre los sistemas considerados, zona de comunicación y acción de un sistema sobre otro. Estudiarlo, entreverlo, proyectarlo, normarlo, serán pasos necesarios para que el rol se cumpla, resultando una pieza de valor estratégico fundamental para el futuro de la ciudad de Córdoba.

# RESTRICCIÓN DE AGROTÓXICOS

Proyecto de Ley. Expediente: 5857-D-2010

«PROHIBICION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE PULVERIZACIONES AEREAS DE PLAGUICIDAS. AGROTOXICOS O BIOCIDAS QUIMICOS O BIOLOGICOS, CON DESTINO AL USO AGROPECUARIO EN EL CONTROL DE INSECTOS, ACAROS, HONGOS O PLANTAS SILVESTRES. PROHIBICION DE LA APLICACION TERRESTRE DENTRO DE UN RADIO DE MIL (1000) METROS A PARTIR DEL LIMITE DE LAS PLANTAS URBANAS Y PERIURBANAS; APLICACION DE LAS PENAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 200 DEL CODIGO PENAL (DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA, ENVENENAR O ADULTERAR AGUAS POTABLES O ALIMENTOS O MEDICINAS); PENAS EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS Y DE MUERTE; EXCEPCION A LA PULVERIZACION AEREA REALIZADA CON FINES SANITARIOS»

El actual modelo productivo agrario, sustentado en la reproducción agro-industrial de granos de generación biotecnológica o transgénicos u organismos genéticamente manipulados (OGM), conlleva la utilización de cantidades crecientes de plaguicidas (herbicidas, insecticidas, fungicidas, etc.), que estarían afectando seriamente la salud de la población que convive con estos cultivos. En forma progresiva, año a año, aumenta la producción de granos transgénicos, principalmente de la mano de la extensión de la frontera agrícola.

En la última campaña se concretó una cosecha de casi 54 millones de toneladas soja transgénica. La extensión de la superficie cultivable en nuestro país se calcula en 31.000.000 de hectáreas (ha), mientras la ocupada por soja transgénica fue de 18.182.000 millones de hectáreas. El total de la superficie cubierta de OGM fue de 21.294.000 hectáreas, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Luis, Chaco, Salta, La Pampa y Corrientes. En esta área de país viven, por lo menos, 7 millones de habitantes, si excluimos la población de las grandes ciudades en esas provincias.

Dentro de esta área de nuestro país, en una extensión de 22 millones de hectáreas, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Luis, Chaco, Salta, La Pampa y Corrientes, viven por lo menos siete millones de habitantes, y se fumiga extensivamente con 300 millones de litros de venenos-plaguicidas. Estos siete millones de argentinos son fumigados directamente, es decir que, reciben una parte suficiente de esos 300 millones de litros de agrotóxicos sobre sus casas, escuelas, parques, fuentes de agua, predios deportivos, lugares de trabajo: sobre sus vidas. Esta población presenta tasas alarmantes de cánceres,

malformaciones y trastornos reproductivos hoy ya inocultables.

La relación Causa-Efecto es motivo de intensas controversias entre científicos vinculados a la industria biotecnológica y científicos independientes. Pero la realidad es incontrastable, como lo demuestra por ejemplo, la georeferenciación realizada por el equipo de atención primaria de la Municipalidad de Córdoba, en el año 2005, de los casos de B° Ituzaingo, donde si bien actuaron otros contaminantes, los agroquímicos tienen una relevancia principal.

En la Argentina lo encontramos en el artículo 4° de la Ley General del Ambiente, N° 25.675: “La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios (...) Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir. Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.”

En razón del grave problema que hemos aquí presentado, y en función de la aplicación del principio precautorio creemos que se deben tomar medidas para garantizar el derecho a la salud y a un medio ambiente saludable de las poblaciones sujetas a fumigación sistemáticas como consecuencia de la explotación del actual modelo de producción agraria, sustentada en la siembra directa de semillas transgénicas y la utilización de crecientes cantidades de plaguicidas.

---

# Discapacidad

**Familia, mujer,  
niñez y adolescencia**



- PROYECTO DE RESOLUCION

Iniciado: Diputados Expediente: 3656-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 65 Fecha: 31/05/2010

**EXPRESAR PREOCUPACION POR LAS DECLARACIONES DEL INTENDENTE DE GENERAL VILLEGAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, JUSTIFICANDO A TRES ADULTOS QUE ABUSARON DE UNA MENOR Y EXHIBIERON EL VIDEO EN INTERNET.**

Firmantes: Merchan, Paula Cecilia,(Libres del Sur); Donda Perez, Victoria Analía,(Libres del Sur); Cardelli, Jorge Justo. (Proyecto Sur)

- PROYECTO DE RESOLUCION

Iniciado: Diputados Expediente: 6891-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 138 Fecha: 21/09/2010

**DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA EL "SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", A REALIZARSE DEL 10 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

Firmantes: Benas, Veronica Claudia (SI por la Unidad Popular); Macaluse, Eduardo Gabriel (SI por la Unidad Popular), Iturraspe, Nora Graciela (SI por la Unidad Popular)

- PROYECTO DE DECLARACION

Iniciado: Diputados Expediente: 1341-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 20 Fecha: 23/03/2010

**DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA LA "CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GENERO", A REALIZARSE LOS DIAS 10 Y 11 DE JUNIO DE 2010 EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

Firmantes: Merchán, Paula Cecilia (Libres del Sur); Donda Perez; Victoria Analía (Libres del Sur)

---

# Libertad de expresión

# Justicia

• **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1168-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

**REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR, DECRETO LEY 6582/58, TEXTO ORDENADO 1997, MODIFICACIONES TENDIENTES A SU REESTRUCTURACION (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0505-D-08).**

Firmantes: Macaluse, Eduardo Gabriel (Si por la Unidad Popular)

• **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1898-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 29 Fecha: 08/04/2010

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - LEY 24337, TO DECRETO 816/99 - MODIFICACION, SOBRE SU COMPOSICION.**

Firmantes: Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur); Macaluse, Eduardo Gabriel (SI por la Unidad Popular), Lozano, Claudio (Proyecto Sur); Iturraspe, Nora Graciela (SI por la Unidad Popular); Cardelli, Jorge Justo (Proyecto Sur); Parada, Liliana Beatriz (Proyecto Sur); Benas, Veronica Claudia (SI por la Unidad Popular); Donda Perez, Victoria Analia (Libres del Sur); Bonasso, Miguel Luis (Diálogo por Buenos Aires), Solanas, Fernando Ezequiel (Proyecto Sur)

• **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 2360-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 37 Fecha: 20/04/2010

**CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, LEY 17454 (TO 1981) . MODIFICACION DEL ARTICULO 1, SOBRE IMPROPRIOGABILIDAD DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES.**

Firmantes: Solanas, Fernando Ezequiel (P. Sur); Martinez, Ernesto Felix (Frente Cívico de Córdoba); Argumedo, Alcira Susana (P. Sur); Cardelli, Jorge Justo (P. Sur); Merchan, Paula Cecilia (L. del Sur), Fein, Monica Hayde (P. Socialista); Macaluse, Eduardo Gabriel (SI por la UP); Parada, Liliana Beatriz Mazzarella, Susana Del Valle ( Alcuaz, Horacio Alberto (GEN), Lozano, Claudio (P. Sur); Bonasso, Miguel Luis (Diálogo por Bs. As)

• **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 2461-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 39 Fecha: 22/04/2010

**NOTIFICACION JUDICIAL DE INCONSTITUCIONALIDAD AL CONGRESO.**

Firmantes: Bonasso, Miguel Luis (D. por Bs. As.); Camaño, Graciela (PJ); Benas, Veronica Claudia (UP)

Solanas, Fernando Ezequiel  
Argumedo, Alcira Susana

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 1850-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 28 Fecha: 07/04/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS  
CUESTIONES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
MORGUE JUDICIAL DE LA NACION.

Firmantes:  
Benas; Veronica Claudia

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 2671-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 43 Fecha: 28/04/2010

EXPRESAR BENEPLACITO POR EL FALLO DICTADO POR EL SUPERIOR  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN LA QUE SE DA  
LUGAR A UN RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSIDERAR  
SU RECHAZO COMO VIOLATORIO DEL PRINCIPIO PRECAUTORIO  
CONSAGRADO EN LA LEY GENERAL DE AMBIENTE.

Firmantes:  
Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia  
Cuccovillo, Ricardo Oscar  
Benas, Veronica Claudia

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 2670-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 43 Fecha: 28/04/2010

EXPRESAR BENEPLACITO POR EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION EN EL QUE SE DECLARO LA  
INCOSTITUCIONALIDAD DEL INDULTO AL EX MINISTRO DE ECONOMIA  
DE LA DICTADURA JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ.

Firmantes:  
Donda Perez, Victoria Analia  
Merchan, Paula Cecilia  
Cuccovillo, Ricardo Oscar  
Benas, Veronica Claudia

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 3159-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 52 Fecha: 11/05/2010

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela

Lozano, Claudio

Solanas, Fernando Ezequiel

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 3241-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 55 Fecha: 13/05/2010

EXPRESAR BENEPLACITO POR EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MALLETE 2010 A LA MEJOR DECISION JUDICIAL RELACIONADA A LA EQUIDAD DE GENERO.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Fein, Monica Hayde

Peralta, Fabian Francisco

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 7401-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 151 Fecha: 07/10/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR EL DESALOJO DE LA COMUNIDAD MAPUCHE JACINTO ANTILEO, QUE AUTORIZO UN FALLO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Firmantes:

Donda Perez, Victoria Analia

• **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 0408-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO DE SANTA CRUZ DE LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION QUIENES LE IMPUSIERAN REPONER AL DOCTOR EDUARDO EMILIO SOSA EN EL CARGO DE AGENTE FISCAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE DICHA PROVINCIA.

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

Pinedo, Federico

Benas, Veronica Claudia

Solanas, Fernando Ezequiel  
Iturraspe, Nora Graciela

• **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 2971-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 48 Fecha: 05/05/2010

EXPRESAR REPUDIO POR EL VIOLENTO DESALOJO QUE LLEVA A CABO EL JUEZ DE GARANTIAS 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DR. CESAR MELAZO Y LA POLICIA PROVINCIAL, DE FAMILIAS DEL BARRIO COLINAS DEL SOL DE GORINA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010.

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela

Lozano, Claudio

Parada, Liliana Beatriz

Solanas, Fernando Ezequiel

# Presupuesto y Hacienda



# **Energía y Combustibles**

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 0081-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 3 Fecha: 02/03/2010

REGIMEN REGULATORIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DEL GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) LEY 26020: MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1 (OBJETO), 4 (SUJETOS ACTIVOS), 5 (SERVICIO PUBLICO), 9 (CONDICIONES DE PRESTACION) Y 36 (RESTRICCIONES); MODIFICACION DEL INCISO B) DEL ARTICULO 20, INCORPORACION DEL INCISO E) AL ARTICULO 46 (FONDOS POR IMPUESTOS O RETENCIONES FIJADOS POR EL CONGRESO) (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 5055-D-08).

Firmantes:

Bonasso, Miguel Luis

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 0551-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 8 Fecha: 05/03/2010

Cámara revisora: Senado Expediente: 0036-CD-2010

CREACION DEL REGIMEN PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION HIDROCARBURIFERA EN LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. AUTORIZACIONES Y PROHIBICIONES; PLAZOS; AUTORIDAD DE APLICACION.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel

Argumedo, Alcira Susana

Iturraspe, Nora Graciela

Merchan, Paula Cecilia

Cuccovillo, Ricardo Oscar

Lozano, Claudio

Albrisi, Cesar Alfredo

Alcuaz, Horacio Alberto

Fein, Monica Hayde

Stolbizer, Margarita Rosa

Bonasso, Miguel Luis

Macaluse, Eduardo Gabriel

Belous, Nelida

Sola, Felipe Carlos

Martinez, Ernesto Felix

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1138-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

CREACION DE LA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION DE LOS NEGOCIOS PETROLEROS (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 4880-D-06) (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0489-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Edgardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1171-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, OBLIGATORIEDAD DE AUDITAR (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 1068-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 4138-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 73 Fecha: 10/06/2010

REGIMEN NACIONAL PARA LA PROMOCION DEL USO DE ESPECIES VEGETALES NO AFECTADAS AL CONSUMO HUMANO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DESECHOS DE ORIGEN BIOLOGICO Y/O INDUSTRIAL PARA LA OBTENCION DE ACEITES A SER UTILIZADAS EN LA PRODUCCION DE COMBUSTIBLES.

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

Lozano, Claudio

Fein, Monica Hayde

Benas, Veronica Claudia

Iturraspe, Nora Graciela

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 4299-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 77 Fecha: 16/06/2010

CREACION DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION DEL ESTUDIO Y USO DEL HIDROGENO, COMO ORGANISMO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION.

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel  
Iturraspe, Nora Graciela  
Lozano, Claudio  
Benas, Veronica Claudia

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 5113-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 95 Fecha: 13/07/2010

REGIMEN DE COMERCIALIZACION DE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DEL PETROLEO, DEL GAS NATURAL Y TAMBIEN AL BIODIESEL, BIOETANOL Y AL HIDROGENO. DEROGACION DE LOS DECRETOS PEN 180/04 Y 181/04 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS, EN TODOS LOS ASPECTOS REFERIDOS AL GNC Y A SU EXPENDIO.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel  
Argumedo, Alcira Susana  
Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 0380-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS DEN EL PARQUE NACIONAL CALILEGUA PROVINCIA DE JUJUY.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Barrios, Miguel Angel  
Fein, Monica Hayde  
Donda Perez, Victoria Analia  
Bonasso, Miguel LuiS  
Cuccovillo, Ricardo Oscar

Parada, Liliana Beatriz  
Iturraspe, Nora Graciela

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 0381-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION EN QUE SE ENCUENTRA LA IMPLEMENTACION DE LA PRODUCCION DE ENERGIA RENOVABLE Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.

**Firmantes:**

Benas, Veronica Claudia  
Fein, Monica Hayde  
Parada, Liliana Beatriz  
Iturraspe, Nora Graciela  
Cuccovillo, Ricardo Oscar  
Barrios, Miguel Angel  
Cardelli, Jorge Justo  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Donda Perez, Victoria Analia  
Bonasso, Miguel Luis

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 2358-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 37 Fecha: 20/04/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON PERMISOS Y CONCESIONES DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE PETROLEO Y GAS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

**Firmantes:**

Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5112-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 95 Fecha: 13/07/2010

PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUIDORA METROGAS S.A.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel  
Merchan, Paula Cecilia  
Alcuaz, Horacio Alberto  
Fein, Monica Hayde  
Argumedo, Alcira Susana  
Lozano, Claudio  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Cardelli, Jorge Justo

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5369-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 101 Fecha: 26/07/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACION DE LA  
DENOMINADA "GARRAFA SOCIAL".

Firmantes:

Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5390-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 102 Fecha: 28/07/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA GARANTIZAR EL ACCESO  
A LOS CONSUMIDORES A LAS GARRAFAS DE GAS LICUADO DE  
PETROLEO AL PRECIO FIJADO POR RESOLUCION 197/10 DE LA  
SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, Y OTRAS CUESTIONES  
CONEXAS.

Firmantes:

Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5608-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 106 Fecha: 05/08/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA LOS ARTICULOS 25 Y 34 DE LA LEY 17319, DE ACTIVIDAD PETROLERA.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel

Parada, Liliana Beatriz

Argumedo, Alcira Susana

Lozano, Claudio

Cardelli, Jorge Justo

Macaluse, Eduardo Gabriel

Merchan, Paula Cecilia

Alcuaz, Horacio Alberto

Viale, Lisandro Alfredo

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6388-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 123 Fecha: 31/08/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL "PROYECTO DE FUTURO - PROGRAMA DE DESARROLLO EXPLORATORIO 2010 - 2014" DESARROLLADO POR YPF PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela

Merchan, Paula Cecilia

Lozano, Claudio

Macaluse, Eduardo Gabriel

Benas, Veronica Claudia

Cardelli, Jorge Justo

Solanas, Fernando Ezequiel

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6570-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 129 Fecha: 08/09/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION RETOME LA PRODUCCION Y PUESTA EN CONOCIMIENTO PUBLICO DE

SUS PUBLICACIONES ESTADISTICAS SECTORIALES TALES COMO EL BOLETIN ANUAL DE COMBUSTIBLES, EL BOLETIN ANUAL DE RESERVAS O EL INFORME MENSUAL DE COYUNTURA, CUYA EDICION SE DISCONTINUO.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel

Alcuaz, Horacio Alberto

Lozano, Claudio

Cardelli, Jorge Justo

Merchan, Paula Cecilia

Argumedo, Alcira Susana

Macaluse, Eduardo Gabriel

Fein, Monica Hayde

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6932-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 139 Fecha: 22/09/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DURANTE EL BIENIO 2009 - 2010.

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

Iturraspe, Nora Graciela

Benas, Veronica Claudia

Donda Perez, Victoria Analia

Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6933-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 139 Fecha: 22/09/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION "OFF SHORE" EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL, ENCARADOS POR EL ESTADO NACIONAL.

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

Benas, Veronica Claudia



Iturraspe, Nora Graciela  
Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia

• **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 7136-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 144 Fecha: 29/09/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA ENVIAR COPIA DE LOS  
CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EXPLORACION Y EXPLOTACION  
HIDROCARBURIFERA EN LAS AREAS DEL MAR ARGENTINO.

Firmantes:

Solanas, Fernando Ezequiel

Bonasso, Miguel Luis

Cardelli, Jorge Justo

Merchan, Paula Cecilia

Lozano, Claudio

Cuccovillo, Ricardo Oscar

Macaluse, Eduardo Gabriel

Argumedo, Alcira Susana

Alcuaz, Horacio Alberto

# Libertad de expresión

**Minería**

# **Recursos naturales y conservación del ambiente humano**

# **Seguridad interior**

**Defensa del  
consumidor, del usuario  
y de la competencia**

# **Pequeñas y medianas empresas**

**Asuntos Cooperativos,  
mutuales y de organismos  
no gubernamentales**



# **Derechos Humanos y Garantías**

# **Población y Desarrollo Humano**

**Economía**

**Turismo**

# **Vivienda y Ordenamiento Urbano**

# **Peticiones, poderes y reglamentos**

**Industria**

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 0368-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

EXPRESAR BENEPLACITO POR LA IGNAGURACION DEL ASTILLERO " PUNTA ALVEAR" EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Barrios, Miguel Angel

Donda Perez, Victoria Analia

Cardelli, Jorge Justo

Bonasso, Miguel Luis

Iturraspe, Nora Graciela

Cuccovillo, Ricardo Oscar

Fein, Monica Hayde

Parada, Liliana Beatriz

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 0363-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA PROHIBIR LA IMPORTACION, FABRICACION, FRACCIONAMIENTO, COMERCIALIZACION Y USO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DEL PRINCIPIO ACTIVO ENDOSULFAN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Barrios, Miguel Angel

Bonasso, Miguel Luis

Donda Perez, Victoria Analia

Cardelli, Jorge Justo

Fein, Monica Hayde

Parada, Liliana Beatriz

Cuccovillo, Ricardo Oscar

Iturraspe, Nora Graciela



**Educación**

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 0313-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

DECLARAR A LA EDUCACION VIAL DE INTERES DE LA H CAMARA DE DIPUTADOS, MODIFICACION DEL INCISO A) DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 24449 DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, INCORPORACION EN LOS PLANES DE ESTUDIOS NACIONALES (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0590-D-08).

Firmantes:

Merchan, Cecilia

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 0361-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 6 Fecha: 04/03/2010

PLAN NACIONAL DE COORDINACION Y ASISTENCIA A BIBLIOTECAS ESCOLARES. CREACION EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Barrios, Miguel Angel

Iturraspe, Nora Graciela

Fein, Monica Hayde

Cardelli, Jorge Justo

Parada, Liliana Beatriz

Bonasso, Miguel Luis

Cuccovillo, Ricardo Oscar

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1140-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

CREACION DEL CONSEJO DE SALUD Y TRABAJO DOCENTE EN EL AMBITO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0503-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1155-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

CREACION DEL INSTITUTO FEDERAL DE EVALUACION EDUCATIVA (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0606-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1159-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

EDUCACION PUBLICA: MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 26206 (PARTIDA DE UN MONTO NO INFERIOR AL 6 % DEL PBI PARA LA EDUCACION); MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1 (AUMENTO DE LA INVERSION EN EDUCACION Y EN CIENCIA Y TECNOLOGIA), 3 Y 4 (TABLA DE CRECIMIENTO ANUAL) DE LA LEY 26075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 4665-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1170-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 17 Fecha: 18/03/2010

CREACION DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, LEY 22047: SE AGREGA UN PARRAFO FINAL AL ARTICULO 2 (LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION TENDIENTES A LOGRAR LA UNIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRA CARACTER VINCULANTE), SE AGREGA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 4 (INVITACION OBLIGATORIA A CONSULTORES) (REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 0995-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1222-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 18 Fecha: 19/03/2010

ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA EDUCATIVA COMPLETA  
(REPRODUCCION DEL EXPEDIENTE 5805-D-06) (REPRODUCCION DEL  
EXPEDIENTE 0608-D-08).

Firmantes:

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1481-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 22 Fecha: 26/03/2010

LEY DE EDUCACION AMBIENTAL. CREACION DE UN REGIMEN  
EDUCATIVO - AMBIENTAL, SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA  
PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Donda Perez, Victoria Analia

Parada, Liliana Beatriz

Cuccovillo, Ricardo Oscar

Iturraspe, Nora Graciela

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 2794-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 46 Fecha: 03/05/2010

REGIMEN DE EDUCACION SUPERIOR. DEROGACION DE LA LEY 24521.

Firmantes:

Donda Perez, Victoria Analia

Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 5734-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 108 Fecha: 09/08/2010

CREACION DE "EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN TERRENO" EN EL  
AMBITO DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACION DE LAS JURISDICCIONES  
PROVINCIALES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Peralta, Fabian Francisco  
Alcuaz, Horacio Alberto  
Iturraspe, Nora Graciela  
Parada, Liliana Beatriz  
Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 6291-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 120 Fecha: 26/08/2010

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. REGIMEN. MODIFICACION DE LAS LEYES 25919 Y 26206.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Solanas, Fernando Ezequiel  
Donda Perez, Victoria Analia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Lozano, Claudio  
Parada, Liliana Beatriz  
Cardelli, Jorge Justo  
Iturraspe, Nora Graciela  
Merchan, Paula Cecilia  
Argumedo, Alcira Susana  
Bonasso, Miguel Luis

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 3029-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 49 Fecha: 06/05/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DISPONGA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REMEDIAR LA SITUACION QUE ATRAVIESA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LONCOPUE, PROVINCIA DE NEUQUEN.

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela  
Donda Perez, Victoria Analia  
Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Argumedo, Alcira Susana

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 4195-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 74 Fecha: 11/06/2010

EXPRESAR PREOCUPACION Y REPUDIO POR LA SOLICITUD DE DOS FISCALES PORTEÑOS PARA QUE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SEAN CONDENADOS A PENAS DE ARRESTO EFECTIVO.

Firmantes:

Donda Perez, Victoria Analia

Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6399-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 124 Fecha: 01/09/2010

EXPRESAR REPUDIO POR EL "MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LAS TOMAS DE ESCUELAS" LANZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Firmantes:

Donda Perez, Victoria Analia

Merchan, Paula Cecilia

Lozano, Claudio

Viale, Lisandro Alfredo

Quiroz, Elsa Siria

Macaluse, Eduardo Gabriel

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6437-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 125 Fecha: 02/09/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, QUE LLEVO A LOS ESTUDIANTES A TOMAR MEDIDAS DE FUERZA PARA RECLAMAR POR UNA EDUCACION PUBLICA DE CALIDAD.

Firmantes:

Cardelli, Jorge Justo

Argumedo, Alcira Susana

Carca, Elisa Beatriz

Garcia, Susana Rosa

Chemes, Jorge Omar  
Mansur, Ricardo Alfredo  
Lozano, Claudio  
Quiroz, Elsa Siria  
Iturraspe, Nora Graciela  
Parada, Liliana Beatriz  
Alcuaz, Horacio Alberto  
Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 7020-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 140 Fecha: 23/09/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR LAS AMENAZAS A LAS QUE SE VE SOMETIDO EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 69 DE CIUDAD EVITA, PARTIDO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Firmantes:  
Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 3243-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 55 Fecha: 13/05/2010

DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION "HACIENDO ESCUELA DESDE ROSARIO", A CELEBRARSE DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2010 EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:  
Benas, Veronica Claudia  
Fein, Monica Hayde  
Peralta, Fabian Francisco

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5032-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 93 Fecha: 08/07/2010

DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA LA PROPUESTA CULTURAL "ESCUELA MOVIL DEL BICENTENARIO PARA TODA LA FAMILIA", A LLEVARSE A CABO DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2010

EN ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Iturraspe, Nora Graciela  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Peralta, Fabian Francisco  
Ciciliani, Alicia Mabel  
Alcuaz, Horacio Alberto

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6074-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 117 Fecha: 23/08/2010

EXPRESAR BENEPLACITO POR LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA 6057 "JUAN GREGORIO DE LAS HERAS", CORONEL BOGADO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Iturraspe, Nora Graciela

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6527-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 128 Fecha: 07/09/2010

DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA EL CINCUENTENARIO DEL JARDIN DE INFANTES 51 "CONSTANCIO C. VIGIL", CONMEMORADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Iturraspe, Nora Graciela

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6830-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 135 Fecha: 16/09/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR LA SITUACION DE DETERIORO EDILICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD AUTONOMA



DE BUENOS AIRES Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS.

Firmantes:

Lozano, Claudio

Solanas, Fernando Ezequiel

Benas, Veronica Claudia

Argumedo, Alcira Susana

Macaluse, Eduardo Gabriel

Iturraspe, Nora Graciela

Merchan, Paula Cecilia

Donda Perez, Victoria Analía

- **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6814-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 135 Fecha: 16/09/2010

DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA AL "TORNEO DE AJEDREZ ESCOLAR ARGENTINO URUGUAYO DEL BICENTENARIO", A REALIZARSE LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 1° DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Iturraspe, Nora Graciela

# **Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios**

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 1925-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 29 Fecha: 08/04/2010

REGIMEN PARA LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE POR AGUA.  
CREACION DEL REGISTRO DE ARMADORES NACIONALES.

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela

Basteiro, Sergio Ariel

Macaluse, Eduardo Gabriel

Belous, Nelida

Linares, Maria Virginia

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados Expediente: 5736-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 108 Fecha: 09/08/2010

REGIMEN DE PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL LA CONSERVACION, GESTION Y UTILIZACION RACIONAL  
DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia

Macaluse, Eduardo Gabriel

Iturraspe, Nora Graciela

Parada, Liliana Beatriz

Donda Perez, Victoria Analia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 4272-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 76 Fecha: 15/06/2010

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DE CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO  
ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVIA  
PARAGUAY - PARANA. SOBRE CONDICIONES DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD.

Firmantes:

Iturraspe, Nora Graciela

Solanas, Fernando Ezequiel  
Linares, Maria Virginia  
Basteiro, Sergio Ariel  
Benas, Veronica Claudia  
Belous, Nelida  
Argumedo, Alcira Susana

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5718-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 108 Fecha: 09/08/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR LOS CONTENIDOS QUIMICOS Y METALES QUE POSEE EL AGUA DE LOS RIOS CERCANOS AL COMPLEJO MINERO EL AGUILAR, UBICADO EN EL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

Firmantes:  
Donda Perez, Victoria Analia  
Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 5716-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 108 Fecha: 09/08/2010

DECLARAR DE INTERES DE LA H. CAMARA EL TRABAJO REALIZADO POR LA "ASOCIACION CRISTIAN GONZALEZ" DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, RELACIONADO CON EL LIBRE ACCESO A LAS COSTAS DE RIOS Y LAGOS.

Firmantes:  
Donda Perez, Victoria Analia  
Merchan, Paula Cecilia

- **PROYECTO DE RESOLUCION**

Iniciado: Diputados Expediente: 7335-D-2010  
Publicado en: Trámite Parlamentario n° 149 Fecha: 06/10/2010

PEDIDO DE INFORMES AL PODER EJECUTIVO SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

Firmantes:

Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel  
Milman, Gerardo Fabian  
Cardelli, Jorge Justo  
Iturraspe, Nora Graciela  
Merchan, Paula Cecilia

## • **PROYECTO DE DECLARACION**

Iniciado: Diputados Expediente: 6034-D-2010

Publicado en: Trámite Parlamentario n° 115 Fecha: 19/08/2010

EXPRESAR PREOCUPACION POR LA OPERACION DE BUQUES  
REGASIFICADORES Y METANEROS REAPROVISIONADORES EN EL  
PUERTO DE INGENIERO WHITE DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA,  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Firmantes:

Argumedo, Alcira Susana  
Lozano, Claudio  
Cardelli, Jorge Justo  
Merchan, Paula Cecilia  
Donda Perez, Victoria Analia  
Linares, Maria Virginia  
Benas, Veronica Claudia  
Macaluse, Eduardo Gabriel